SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS

ZONA NOROCCIDENTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS

OCTUBRE 2026

REVISIONES		
Revisión No.	**Fecha emisión de Informe**	**Documento de Requerimiento**
0	05/08/2026	PETRO-SAD-ZNO-2026-0255-M
1	22/09/2026	Correo electrónico – Jefatura de Contratos (Quito)
2	06/10/2026	Correo electrónico – Jefatura de Contratos (Quito)

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS

B. ANTECEDENTES

Mediante Contrato LAB N° 2024369 de 21 de octubre de 2024, se suscribe la prestación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”, con el señor Erick Roberto Alvarez Rugel, Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARIDAD DIVINA ASOSERALCARDI, por un monto USD $ 1,344,447.93 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contados a partir de la suscripción del “Acta Kick Off Meeting”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-RAM-2026-00387-M de 10 de abril de 2026, el Administrador del Contrato LAB N° 2024369, emitió el INFORME TÉCNICO PARA EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS" donde señala textualmente:

(…) La presente recomendación se sustenta en el análisis del avance contractual, la necesidad permanente del servicio y la obligación de la entidad contratante de planificar oportunamente sus procesos, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente. En este contexto, se deja constancia de la pertinencia de iniciar las acciones correspondientes para la estructuración del nuevo proceso contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el ente rector de la contratación pública. (...)

Mediante Memorando Nro. PETRO-OPE-REE-IPO-CSP-2026-0035-M de 11 de junio de 2026, el Supervisor del Contrato LAB N° 2024369, emitió el documento “SITUACIÓN ACTUAL CONTRATO LAB No. 2024369 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS*”* donde recomienda textualmente:

(…) …esta Supervisión recomienda al Administrador del Contrato continuar con las gestiones administrativas correspondientes y poner en conocimiento del Ordenador de Gasto, al evidenciarse que la medida propuesta responde a necesidades institucionales debidamente motivadas, garantiza la continuidad operativa del servicio y precautela el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos institucionales. (…)

En tal virtud, mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-ZNO-2026-0147-M de 10 julio de 2026, el Administrador del Contrato emite el documento RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", donde recomienda textualmente:

(…) …que el nuevo procedimiento de contratación para el “Servicio de Administración del Bloque de Habitaciones de EP PETROECUADOR en la ciudad de Esmeraldas” sea estructurado por un plazo de tres (3) años. (…)

Mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZNO-2026-0255-M de 13 de julio de 2026, la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos (Esmeraldas) Zona Noroccidente solicitó a la Jefatura Corporativa de Servicios Administrativos la autorización de inicio del proceso contractual “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”

Mediante sumilla inserta electrónicamente en Memorando Nro. PETRO-SAD-ZNO-2026-0255-M, la Jefatura Corporativa de Servicios Administrativos dispuso:

(…) Se autoriza el presente requerimiento. Proceder con celeridad y carácter urgente al levantamiento y desarrollo de los documentos preparatorios con celeridad a fin de garantizar la continuidad operativa institucional, observando la normativa legal aplicable. (…)

C. JUSTIFICACIÓN

C.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus fines institucionales y de las necesidades operativas de sus distintas unidades orgánicas a nivel nacional, requiere garantizar condiciones adecuadas de alojamiento para el personal que, por razones de servicio, deba desplazarse o permanecer temporalmente en la ciudad de Esmeraldas, asegurando espacios seguros, funcionales, higiénicos y confortables que permitan el normal desarrollo de sus actividades laborales.

En la ciudad de Esmeraldas, EP PETROECUADOR cuenta con un bloque de habitaciones ubicado al interior de la Urbanización de EP PETROECUADOR, infraestructura destinada al alojamiento del personal institucional que presta servicios o cumple actividades operativas, administrativas y técnicas en esta jurisdicción. En este contexto, resulta necesario contar con el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”, a fin de garantizar la adecuada operación, mantenimiento, limpieza, control, atención y funcionamiento integral de dichas instalaciones.

La contratación del referido servicio responde a la necesidad de asegurar que el bloque de habitaciones se mantenga en condiciones óptimas de habitabilidad, operatividad, salubridad, seguridad y funcionalidad, permitiendo brindar al personal institucional un servicio de alojamiento digno, oportuno y eficiente, conforme a las necesidades operativas de la Empresa Pública.

Adicionalmente, la prestación de este servicio contribuye directamente a la continuidad de las operaciones institucionales en la ciudad de Esmeraldas, al constituirse en un soporte logístico indispensable para el personal que, por la naturaleza de sus funciones, requiere permanecer en dicha localidad para la ejecución de actividades vinculadas al giro del negocio, la gestión administrativa, la atención técnica y el soporte operativo de EP PETROECUADOR.

En consecuencia, la contratación del servicio de administración del bloque de habitaciones se justifica técnica y operativamente en la necesidad institucional de mantener un sistema de alojamiento funcional, seguro y eficiente, que permita atender oportunamente los requerimientos del personal institucional y coadyuve al cumplimiento de los objetivos empresariales de EP PETROECUADOR.

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

C.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con la finalidad de atender la necesidad institucional de contar con el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Noroccidente ha determinado la aplicación del procedimiento de Feria Inclusiva, por constituir un mecanismo de contratación previsto en la normativa vigente para la adquisición de bienes y servicios no catalogados, siempre que estos se encuentren habilitados por el SERCOP conforme al CPC correspondiente y previo el respectivo análisis de compra de inclusión.

La elección de este procedimiento responde a la necesidad de garantizar un proceso de contratación ajustado a los principios de legalidad, transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad, participación nacional y eficiencia, promoviendo a su vez la inclusión económica y social de los actores de la economía popular y solidaria, artesanos, micro y pequeñas unidades productivas, en observancia de la normativa que regula la contratación pública.

En este contexto, la Feria Inclusiva constituye un procedimiento orientado a fomentar la participación de proveedores pertenecientes a la economía popular y solidaria y de unidades productivas de menor escala, permitiendo a la entidad contratante satisfacer sus necesidades institucionales mediante un proceso reglado, transparente y competitivo, dentro del marco jurídico establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

La procedencia de este procedimiento se sustenta en lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que, para determinar la aplicación de una Feria Inclusiva, la entidad contratante deberá incorporar en los estudios previos el correspondiente análisis de compra de inclusión, conforme a la definición prevista en la normativa reglamentaria. Asimismo, dispone que las invitaciones para este procedimiento deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública y, de ser el caso, en la sede electrónica de la entidad contratante; y que por Feria Inclusiva se contratarán exclusivamente los bienes y servicios no catalogados que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria y previo el respectivo estudio de inclusión.

Bajo este marco, la aplicación del procedimiento de Feria Inclusiva para la presente contratación se justifica en los siguientes aspectos:

a) Adecuación normativa del procedimiento:

El servicio requerido corresponde a una necesidad institucional permanente vinculada al soporte logístico y operativo de EP PETROECUADOR en la ciudad de Esmeraldas. Su contratación mediante Feria Inclusiva resulta procedente siempre que el CPC aplicable se encuentre habilitado por el SERCOP para este procedimiento y se cuente con el análisis de compra de inclusión correspondiente, conforme a la normativa vigente.

b) Promoción de la participación inclusiva:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

La Feria Inclusiva permite fomentar la participación de actores de la economía popular y solidaria, artesanos, productores individuales, unidades económicas populares y micro y pequeñas unidades productivas, generando oportunidades de acceso a la contratación pública y fortaleciendo la participación nacional en condiciones de igualdad y transparencia.

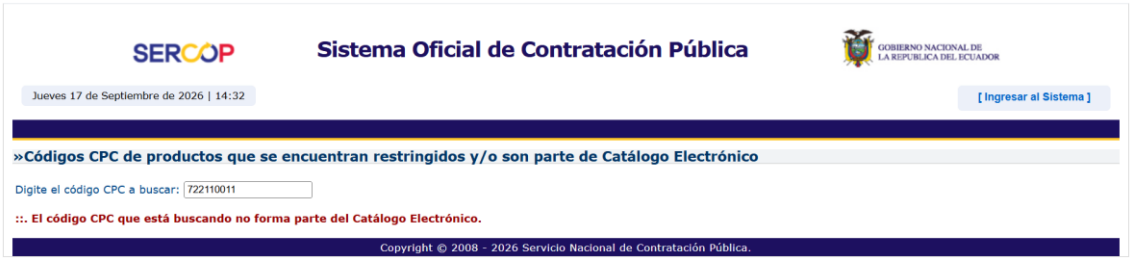
c) Observancia de los principios de contratación pública:

La utilización de este procedimiento garantiza que la contratación se desarrolle bajo criterios objetivos, públicos y verificables, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, trato justo, legalidad, responsabilidad y eficiencia, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

d) Atención eficiente de la necesidad institucional:

La contratación del servicio mediante Feria Inclusiva permitirá contar con un proveedor que administre integralmente el bloque de habitaciones de EP PETROECUADOR en la ciudad de Esmeraldas, garantizando la continuidad del servicio de alojamiento institucional en condiciones adecuadas de operatividad, atención, control y funcionamiento, conforme a las necesidades empresariales y administrativas de la entidad.

En concordancia con el Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0088-OF de 01 de julio de 2026, que indica que: *"... mientras el ente rector de la Economía Popular y Solidaria emita un nuevo pronunciamiento, se informa que actualmente no se dispone de un listado oficial que determine los códigos CPC habilitados para la ejecución de procedimientos de Feria Inclusiva. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad* ***contratante verificar que el CPC seleccionado no se encuentre restringido y que el bien o servicio requerido no forme parte del Catálogo Electrónico****; …"****,*** por tal motivo se realiza la siguiente verificación con el código CPC del servicio 722110011 (SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CASAS Y OTRAS PROPIEDADES RESIDENCIALES A COMISIÓN O POR CONTRATO):



Fuente: https://compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe

En consecuencia, y una vez verificado que el objeto contractual corresponde a un servicio habilitado para ser contratado mediante Feria Inclusiva, así como la existencia del respectivo análisis de compra de inclusión, se concluye que este procedimiento constituye el mecanismo jurídicamente procedente y técnicamente adecuado para la contratación del **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS"**, al

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

permitir atender la necesidad institucional dentro de un marco de inclusión, transparencia, eficiencia y sujeción a la normativa legal vigente.

D. OBJETIVOS

D.1 GENERAL

Contratar el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS de EP PETROECUADOR en la ciudad de Esmeraldas, garantizando su correcta operación, mantenimiento, limpieza y control operativo, a fin de proveer condiciones de alojamiento seguras y adecuadas para el personal, bajo criterios de eficiencia y optimización de los recursos institucionales.

D.2 ESPECÍFICO

Brindar máxima comodidad al personal de EP PETROECUADOR que se encuentre en comisión de servicios en la ciudad de Esmeraldas, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa, asegurando el funcionamiento ininterrumpido de todos los servicios del bloque de habitaciones, comprobando la disponibilidad de habitaciones para el registro.

E. ALCANCE

El bloque habitacional de EP PETROECUADOR, está ubicado en la PROVINCIA de Esmeraldas, CANTÓN Esmeraldas, CIUDAD Esmeraldas, Urbanización de EP Petroecuador calle S/N, PARROQUIA Simón Plata Torres.

El "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", comprende la provisión de los siguientes servicios:

1. Administración del Bloque de habitaciones
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
3. Limpieza
4. Jardinería
5. Aseo de Habitaciones
6. Lavandería
7. Alimentación (desayuno)
8. Servicios tecnológicos.

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- EP PETROECUADOR mantiene dos modalidades para la asignación de habitación, establecidas para los obreros y servidores públicos:

 - En turnos de trabajo se establecerá un costo mensual (normativa interna).
 - En comisión de Servicios en la ciudad de Esmeraldas tendrán un costo diario.

- Reunión de inicio / Kick Off Meeting: En un plazo no mayor a 3 días laborables luego de la suscripción del Contrato se llevará a cabo una "Kick Off Meeting", en la cual participará el Administrador del Contrato / Supervisor (s) y la Contratista,

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

en esta reunión se tratarán temas de relevancia sobre la ejecución de contrato y se establecerá los controles e informes que se deben presentar para cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos y el contrato; así como también en toda la normativa aplicable.

- Una vez suscrito el Contrato y antes de que la Contratista empiece a prestar el servicio, se mantendrá una reunión de trabajo, conformada por el Administrador del contrato y representantes de la Contratista, con la finalidad de definir el cronograma de trabajo, el cual deberá estar detallado para los servicios de: limpieza, habitaciones, fumigación y mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de equipos y bienes.

- Una vez suscrito el Contrato y antes de que la Contratista empiece a prestar el servicio, el Administrador del Contrato deberá hacer entrega formal al Contratista de los bienes muebles, inmuebles y equipos que pertenecen a EP PETROECUADOR y que se encuentran en el Bloque Habitacional, a través de Actas de Entrega Recepción, que se mantendrán durante la ejecución del contrato, las mismas que serán documentos habilitantes para la suscripción del acta de recepción definitiva del contrato.

- En los 30 primeros días de iniciado el servicio, el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, el Plan de Mantenimiento Preventivo de los bienes y equipos asignados.

- En los 30 primeros días de iniciado el servicio, el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, el Programa de Control de Plagas.

- El servicio deberá asegurar la disponibilidad permanente de instalaciones funcionales, seguras, higiénicas y confortables, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

 1. Administración del bloque de habitaciones
 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
 3. Servicio integral de limpieza de las áreas comunes e instalaciones,
 4. Mantenimiento de áreas verdes y jardinería
 5. Aseo diario de habitaciones
 6. Servicio de lavandería
 7. Servicio de alimentación (desayuno
 8. Servicios tecnológicos

- La contratista proporcionara una administración del hotel donde brinden el servicio y mantenimiento integral dentro del complejo habitacional de EP PETROECUADOR de la ciudad de Esmeraldas, que permita brindar un servicio adecuado, cómodo y seguro de alojamiento y alimentación al personal administrativo y operativo de la EP PETROECUADOR a nivel nacional que se encuentra en comisión de servicios a en la Provincia de Esmeraldas.

- El proveedor del Servicio de Administración del Bloque de Habitaciones de EP PETROECUADOR en la ciudad de Esmeraldas, mediante la prestación de un servicio integral garantizará la operación, administración, mantenimiento y conservación de las instalaciones, con el propósito de proporcionar condiciones

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

óptimas de alojamiento al personal administrativo y operativo de EP PETROECUADOR a nivel nacional que, por necesidades institucionales, se encuentre en comisión de servicios en la provincia de Esmeraldas.

ENTREGA DE EQUIPOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE EP PETROECUADOR

- Al inicio del contrato, EP PETROECUADOR, mediante acta de entrega recepción, concederá al Contratista los bienes y equipos que actualmente dispone el bloque habitacional, a fin de que sean utilizados en la prestación del servicio.
- Al término del contrato, la Contratista deberá entregar en perfectas condiciones, todos los bienes muebles e inmuebles, herramientas y equipos de propiedad de EP PETROECUADOR, que hayan sido entregado por el Administrador al inicio del contrato; dejando constancia de lo actuado en un acta de entrega recepción. De existir pérdidas o daños de estos bienes muebles e inmuebles, herramientas o equipos, será responsabilidad del Contratista su reposición en igualdad de condiciones a las que fueron recibidas.
- Con 45 días de anticipación al término del contrato, el Contratista en coordinación con el Administrador y Supervisor del contrato, elaborará y suscribirá un acta con el detalle de los trabajos que se deben realizar para devolver en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, acorde a lo entregado por EP PETROECUADOR al inicio del servicio; debiendo estar todas estas actividades ejecutadas previo a la finalización del contrato.
- El Contratista y el Administrador del contrato, deberán suscribir las actas correspondientes a la entrega recepción de los bienes muebles, inmuebles y equipos; en iguales condiciones a las que entregó EP PETROECUADOR al inicio del servicio, Estas actas serán documentos habilitantes para la suscripción del acta de recepción definitiva del contrato.

H.8 CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

- La Contratista deberá proveer un servicio de cafetería de las 16h30 hasta las 20h30 en las instalaciones del comedor, ofreciendo variedad de batidos y bebidas en general acompañadas de postres, sánduches, snacks, entre otros, para lo cual contará con el personal suficiente, estos consumos serán facturados y cobrados a cada huésped al momento del check out.
- La Contratista deberá proveer para las refrigeradoras de cada habitación de bebidas y snacks que serán renovados diariamente según el consumo, estos consumos serán facturados y cobrados a cada huésped al momento del check out.
- El costo de la bombona de gas tanto para el agua caliente de las duchas, cocina y equipo centralizado y del agua tratada está a cargo de la Contratista por el lapso contractual.
- La contratista utilizará, durante la ejecución contractual, bienes, insumos, productos de limpieza, textiles, agua para consumo humano, alimentos y demás materiales que cumplan con las Normas Técnicas Ecuatorianas (NTE INEN) vigentes que resulten aplicables a cada producto, así como con la normativa sanitaria emitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y demás autoridades competentes.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- El Contratista deberá implementar medidas de manejo responsable de residuos, incluyendo la separación de materiales reciclables y la adecuada disposición de desechos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la mejora de las condiciones de prestación del servicio.

Informe Final y Documentación Requerida

Una vez concluidos los trabajos y como requisito previo a la recepción formal del servicio, la contratista deberá presentar de manera ordenada la siguiente documentación:

- Libro del Servicio debidamente suscrito.
- **Evidencias para hospedaje:** Reporte del sistema hotelero con Check-in y check-out. Informe mensual de las Habitaciones ocupadas. Huéspedes atendidos mensualmente, Noches efectivamente utilizadas mensualmente. En caso de que aplique la Autorización de hospedaje emitido por EP PETROECUADOR. Bitácora de ocupación mensual.
- **Evidencias para limpieza y habitaciones:** Cronograma ejecutado, Check list diario de limpieza firmado, Registro fotográfico referenciado, Kardex de insumos de limpieza utilizados, facturas de la compra del inventario para reemplazo de acuerdo con la vida útil de sábanas, toallas, fundas de almohada, cobijas y cubrecama.
- **Evidencia para lavandería:** Registro de prendas recibidas y entregadas, Reporte diario de lavandería firmado por usuarios,
- **Evidencia para alimentación:** Menús servidos, Registro de desayunos entregados.
- **Evidencia para fumigación y jardinería:** Informe técnico mensual, Hojas de seguridad (MSDS) de productos. Registro fotográfico antes y después.
- **Evidencia para mantenimiento:** Informes técnicos de acuerdo al cronograma, Actas de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos. Registro fotográfico.
- Demás documentos solicitados en la ley y Normativa Interna de PETROECUADOR.
- Cualquier otro documento solicitado “Procedimiento de Administración y Fiscalización de Obras, y Supervisión de Bienes y Servicios Contratados por EP PETROECUADOR”.

La documentación deberá presentarse tanto en formato digital como impreso en tres copias físicas. La estructura y formato del informe final será definida en conjunto entre la contratista, el Administrador del contrato y el Supervisor designado.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

EP PETROECUADOR cuenta con los planos As Built de las instalaciones, así como el inventario de muebles enseres y equipos que serán entregados al contratista adjudicado, así mismo se facilitarán las garantías y fichas técnicas de los equipos.

El bloque habitacional cuenta con 75 habitaciones divididas en:

- 36 simples. - 14 habitaciones destinadas para modalidad de alquiler mensual.
- 37 dobles. - 8 habitaciones destinadas para modalidad de alquiler mensual.

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

- 2 suites.

Otras consideraciones a tener en cuenta, dentro de la urbanización de EP Petroecuador se encuentran 2 viviendas destinadas para la Superintendencia de Refinería Esmeraldas y la Gerencia de Refinación, las misma que deberán ser atendidas de conformidad a los requerimientos indicados por el Administrador del contrato; para el pago se considerará como un hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario, el mismo que contará con todos los beneficios detallados en la presente contratación.

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El servicio de Administración del Bloque de Habitaciones de EP PETROECUADOR consiste en la atención a los huéspedes definidos por la empresa, para lo cual, se remitirá al proveedor del servicio el formulario de autorización y el alcance de los servicios a los cuales el huésped tendrá derecho, además este proceso abarca todas las etapas de mantenimiento del inmueble construido a fin de garantizar su operatividad.

A continuación, las actividades a realizar:

Tabla 1.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UDM	CANTIDAD POR HABITACIONES - TOTALIDAD DEL CONTRATO
1	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad cobro mensual	U	504
2	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad cobro mensual	U	288
3	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad de cobro diario	U	14.454
4	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad de cobro diario	U	19.053
5	722110011	Hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario	U	1.314
6	722110011	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (de conformidad a los periodos o frecuencias recomendadas por el fabricante para cada equipo)	U	1

Nota: *Al respecto se aclara que las cantidades establecidas en la tabla 1 corresponden al 60% del análisis de uso efectivamente ejecutado, considerando las eventualidades suscitas en el último contrato.*

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

1. Hospedaje en habitación simple con modalidad cobro mensual
2. Hospedaje en habitación doble con modalidad cobro mensual
3. Hospedaje en habitación simple con modalidad de cobro diario
4. Hospedaje en habitación doble con modalidad de cobro diario
5. Hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario

Para ejecución de los ítems del servicio 1, 2, 3, 4 y 5; la contratista deberá realizar las siguientes actividades:

H.2 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Los funcionarios de EP PETROECUADOR hospedados en el bloque habitacional deberán recibir de forma diaria el servicio de alimentación (desayuno), la prestación del servicio será ininterrumpida todos los días de la semana (7 días) incluyendo feriados.

Las ingestas estarán compuestas por:

H.2.1 TIPOS DE DESAYUNOS

H.2.1.1 DESAYUNO AMERICANO: INCLUYE:

- Una taza con capacidad de 250 c.c. de leche o Café o té o aguas aromáticas o chocolate o colada,
- Un vaso lleno de jugo O yogurt de 12 onz de capacidad,
- Fruta (1 porción o 1 unidad) de 60 gramos,
- Dos huevos a la orden,
- Dos panes del día o tostadas o galletas o panqueques o cereales o empanadas o bolones de 40 gramos cada uno; y,
- Tocino o salchichas o jamón.

H.2.2 DESAYUNO COSTEÑO: INCLUYE:

- Una taza con capacidad de 250 c.c. de leche o café o té o aguas aromáticas o chocolate o colada.
- Una porción de verde o yuca de 60 gramos
- Un vaso lleno de jugo con capacidad de 12 onz.
- Fruta (1 porción O 1 unidad) de 60 gramos,
- Dos huevos a la Orden; y,
- Un plato de arroz (90 gramos) con pescado o carne o pollo de (100 gramos).

- La Contratista mantendrá limpias y desinfectadas las instalaciones para la recepción, preparación y distribución de los alimentos.
- Los alimentos procesados a utilizarse en la preparación de los menús, deberán tener registro sanitario o notificación sanitaria vigente, otorgado por la autoridad sanitaria nacional, mantenerse en su recipiente comercial y cumplir con las condiciones de almacenamiento que se detallen en el mismo, El tiempo de consumo de los mismos, no puede ser posterior a la fecha de caducidad del producto establecido en el mismo.
- La contratista contará con un espacio adecuado para el almacenamiento de los alimentos, víveres y productos que permitirá mantener la inocuidad de los mismos.
- Todos los gastos relativos al transporte de alimentos, productos y víveres desde la adquisición hasta su distribución serán cubiertos por parte del contratista.
- La contratista contará con áreas adecuadas para el almacenamiento dé los alimentos, insumos, víveres y productos.
- El almacenamiento se lo realizará en estanterías lo que permitirá clasificar los alimentos insumos víveres y productos.
- La contratista almacenará productos como jabón, detergente, desinfectante, insecticida, raticida o solventes en compartimentos y lugar adecuado,
- En la elaboración de jugos, se utilizarán frutas naturales (frescas o cocinadas). No se podrá reemplazar un jugo natural por jugos envasados a refrescos o bebidas gaseosas.
- Las frutas y hortalizas utilizadas en la preparación de los alimentos deberán estar frescas en buen estado para el consumidor, deben ser de muy buena calidad en sus características organolépticas (olor, color, sabor, textura, consistencia).

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Los alimentos deberán ser preparados el mismo día del consumo para garantizar la ingesta de alimentos frescos.
- Para el cumplimiento del objeto del servicio, la contratista dotará de los insumos, herramientas, menaje y equipos que sean necesarios. De igual manera se encargará del transporte de los insumos.
- Diariamente se desinfectará los cubiertos utilizados en el servicio y al menos una vez a la semana se realizará la desinfección del menaje utilizado para la prestación del servicio (vajilla, ollas, etc.).
- En caso de existir un incidente de transgresión alimentaria (intoxicación) la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar a través de laboratorios especializados el análisis físico, químico y microbiológico a todos los Insumos utilizados en la elaboración de los alimentos, así como su producto final, además del espacio dónde se elaboran los alimentos. Este costo será asumido por la contratista del servicio.
- Las habitaciones deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de la prestación del servicio, asegurándose que este se encuentre en condiciones óptimas para garantizar la asepsia de los espacios.
- Los mesones, pisos, paredes, estanterías, refrigeradoras, congeladores y equipo en general que se utilice en la prestación del servicio deben limpiarse antes, durante y después de la preparación de alimentos.

H.3 SERVICIO DE LIMPIEZA

La frecuencia del servicio de limpieza será previamente establecida dentro del cronograma presentado por la Contratista y aprobado por el Administrador del Contrato conforme lo describe la metodología de trabajo.

- Limpieza de: pisos, paredes, ascensor, escaleras, lámparas, maceteros, persianas, cortinas, puertas, ventanas; y demás elementos y áreas para mantener altos niveles de higiene brindando al servidor público ambientes saludables, seguros y limpios.
- Realizar la limpieza, lavado y desinfectado permanente de baterías sanitarias y servicios sanitarios, paredes, pisos, inodoros, lavamanos, dispensadores de papel, jabón y demás elementos para mantener altos niveles de higiene.
- Limpieza, lavado y desinfectado permanente de comedores, bodegas, áreas de ingresos, de circulación peatonal, vehicular, terrazas\ sumideros, parqueaderos, aceras, contornos perimetrales, pasillos, corredores, veredas, y demás áreas de alto tráfico para mantener altos niveles de higiene brindando al servidor público y al cliente externo ambientes limpios, saludables y seguros.
- Limpieza de elementos verticales: paredes, muros, antepechos, bancas, señaléticas y demás elementos y áreas exteriores para mantener altos niveles de higiene e imagen.
- Limpieza de elementos de ACM (alucobond).
- Lavado, desinfectado y aromatizado de muebles, sillones, colchones, persianas y paneles en general con sistemas de extracción de suciedad eliminando residuos, bacterias y ácaros.
- Lavado, desinfectado y aromatizado de alfombras: utilizando sistemas de inyección y extracción para eliminación total de residuos, manchas, bacterias y ácaros.
- Limpieza de vidrios: interior (semanal) y exterior (trimestral) (ventanas, puertas y demás elementos para mantener altos niveles de higiene respetando normas de seguridad industrial.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Tratamiento de pisos; cristalizado de pisos de porcelanato, mármol, bamboo, gres, cerámica y otros; para que los pisos vuelvan a recuperar su brillo natural.
- Los productos para utilizarse en el servicio contratado deben ser con calidad INEN y biodegradables; para el cuidado del medio ambiente.
- En lo que corresponde a todo tipo de productos no estará permitida la utilización de productos cuya fecha de caducidad haya vencido; de conformidad con las Normas INEN, EP PETROECUADOR retirará cualquier producto que no reúna 'las condiciones de seguridad o normalización, para lo cual el contratista dentro de las 24 horas procederá al reemplazo inmediato.
- La Contratista deberá proveer de los productos y suministros necesarios para la asepsia del Bloque habitacional como son: Spray aromatizadores, desinfectantes con aromas, pastillas desinfectantes para los baños, escobas, trapeadores, coches utilitarios, entre otros.
- Es responsabilidad del contratista recoger diariamente la basura, seleccionándola y separándola en orgánica, inorgánica reciclable y colocándola en bolsas separadas para que se le dé el tratamiento adecuado para cada tipo.
- Provisión permanente e ininterrumpida de suministros de baño para todas las baterías sanitarias: jabones líquidos desinfectante de manos, rollos de papel higiénico, paquete de toallas de mano (con sus respectivos dispensadores); en la cantidad requerida según 'la necesidad de EP PETROECUADOR, durante la vigencia del contrato; desodorizadores para inodoros y urinarios; la provisión y reemplazo de los dispensadores será a costo del contratista.
- Provisión permanente e ininterrumpida de alcohol antiséptico en áreas sociales pasillos y otros; la provisión y reemplazo de los dispensadores será a costo del contratista.
- Mantenimiento de sifones o trampas de piso y/o grasa interiores y exteriores de las instalaciones del bloque habitacional.
- Para el caso de Comedores y Áreas Recreacionales, la limpieza y mantenimiento antiséptico será integral y exhaustivo y considerando los accesos, área de comedor, mesas, sillas, pisos y otros, manteniendo de manera permanente las paredes y vidrios impecables. Los comedores deberán ser arreglados y limpiados inmediatamente después de cada una de las comidas incluyendo rejillas y/o cubetos recogedores de grasa.
- Las áreas destinadas para comedores y cafeterías serán limpiadas con el uso de máquinas de vapor para garantizar la asepsia y evitar la propagación de virus y bacterias.
- El contratista deberá mantener fundas de basura en cada uno de los recipientes adecuados y señalizados para que los residuos sean debidamente ubicados y clasificados por colores, según las normas ambientales.
- Localización de caja de registro más cercana a la cocina, realizar una vez al mes la limpieza de esta caja.

H.4 SERVICIO DE HABITACIONES

La frecuencia del servicio de limpieza será previamente establecida dentro del cronograma presentado por la Contratista y aprobado por el Administrador del Contrato conforme lo describe la metodología de trabajo.

- Los dormitorios deberán ser desinfectados en el Bloque habitacional motivo de esta contratación; de conformidad con la normativa de Gestión Ambiental vigente de EP

PETROECUADOR, el Contratista proveerá y usará insecticidas y desinfectantes no tóxicos y biodegradables.

- Las actividades de limpieza de habitaciones serán realizadas cada día conforme, en todas las habitaciones que conformen el Bloque Habitacional, en horas que no interfieran con la presencia del personal de EP PETROECUADOR.
- Limpieza y abrillantamiento diario de los pisos, muebles, equipos y otros, de los dormitorios utilizando productos de calidad, no tóxicos (ceras en crema o líquidas antideslizantes), acorde con el tipo de material' del piso (madera, cerámica, vinil baldosa, porcelanato).
- La limpieza general de persianas y cortinas se realizará con la frecuencia establecida en el literal H3.
- La contratista deberá proveer y disponer del stock necesario para realizar el cambio diario y las veces que sean necesarias de: toallas, fundas de almohadas y lencería de dormitorio en general.
- Al ingreso de cada uno de los turnos y/o a la llegada de los servidores usuarios del servicio de alojamiento en el bloque habitacional, el Contratista dotará diariamente a las habitaciones asignadas con modalidad permanentemente y a los visitantes con modalidad temporal, los siguientes insumos:

 - un jabón de tocador de 5 centímetros de diámetro o similar,
 - un rollo de papel higiénico doble hoja,
 - un sachet de shampoo,
 - un sachet de acondicionador de acuerdo a su uso,
 - un Juego de toallas.

 Para el caso de las suites, adicionalmente se deberá entregar:

 - una pasta dental personal,
 - un cepillo de dientes,
 - una peinilla,
 - un lustra zapatos de manera quincenal o de presentarse la necesidad.

- La Contratista deberá proveer de cobijas de calidad (2 por cada cama) y reponer si es el caso las almohadas (100% algodón y antialérgica), juego de toallas (100% algodón), edredones, juegos de sábanas, y cubre almohadas para todas las camas del bloque habitacional.

- Para la ejecución del servicio para el cambio y reemplazo de sabanas, toallas, fundas de almohada, y cobijas de acuerdo con la vida útil establecida en los productos y servicios esperados deberán cumplir estándares de conformidad y remitir los certificados de los fabricantes. En cuanto a los productos de limpieza y desinfección deberán cumplir los requisitos sanitarios de la ARCSA y, según el producto, normas técnicas de calidad aplicables

- La frecuencia de cambio y la vida útil de cada una de las prendas de la lencería de dormitorios se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE CAMBIO	VIDA ÚTIL
SÁBANAS	DIARIA	6 MESES
TOALLAS	DIARIA	6 MESES
FUNDAS DE ALMOHADA	DIARIA	6 MESES

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

COBIJAS	DIARIO / SEMANAL	1 AÑO
CUBRECAMA	DIARIO / SEMANAL	1 AÑO

- Conforme al cronograma aprobado, la Contratista deberá aspirar quincenalmente los colchones de cada una de las habitaciones y realizará una limpieza en seco de los mismos una vez cada seis (6) meses.
- La Contratista deberá proveer y utilizar en el servicio de limpieza, productos biodegradables; lo cual permitirá que no se contamine el medio ambiente.
- La Contratista deberá dotar a las habitaciones de una botella de agua de 1 litro una vez al día.
- La Contratista deberá surtir el refrigerador de las habitaciones con productos no perecibles, como gaseosas, aguas, snacks y otros, mismos que estarán a disposición de consumo de los usuarios de las habitaciones y a costo de los funcionarios, los valores del consumo deberán ser cobrados por la Contratista al momento del Check out; EP PETROECUADOR no se responsabiliza por los costos.
- La Contratista deberá ubicar un cesto para ropa; por cada cama en las habitaciones, para que los funcionarios de EP PETROECUADOR hospedados en el Bloque habitacional, coloquen la ropa que deseen que se brinde el servicio de lavandería.
- Cada funcionario usuario del servicio de hospedaje en las habitaciones del Bloque Habitacional de EP PETROECUADOR, tendrá derecho al servicio de lavado de ropa diaria, con un máximo de 8 (ocho) prendas.
- Todas las llamadas de las habitaciones serán internas y hacia la recepción, las únicas habitaciones que tendrán salida a telefonía fija convencional son las Suites, las mismas que tendrán líneas a nombre de EP PETROECUADOR y serán canceladas con cargo a la Contratante.

H.5 SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE ÁREAS VERDES

- Conforme al cronograma aprobado, será responsabilidad de la Contratista fumigar mensualmente o cuando sea necesario el bloque habitacional, comedor y otras áreas que requieran este servicio, utilizando productos que no sean tóxicos, que no afecten a la salud de las personas y que cumplan con las normas ambientales vigentes.
- Dependiendo el tipo de plagas presentes y/o posibles, la Contratista elaborará el **programa de control de plagas** (fumigación) curativo y/o preventivo más adecuado, verificando factores de periodicidad* rotación de elementos de mezclas de insecticidas y rodenticidas sobre las superficies y no en bomba pare obtener el grado de efectividad requerido, anexando para tal efecto, fichas técnicas o catálogos de los productos químicos que propone.
- Las propiedades de los materiales y productos que utilice, deben poseer registro de toxicología, con un efecto residual mínimo de 20 a 25 días, no tener efectos corrosivos, no manchar las superficies tratadas, no emitir olores desagradables, ser apropiados para utilizarse sin riesgos en lugares tales como almacenes, comedores, cocinas y edificios.
- Previo acuerdo con el Administrador del contrato, ejecutará y cumplirá el programa de control de plagas (fumigación) especializado, cuidando especialmente que este se realice con los máximos márgenes de seguridad e higiene para proteger la salud y el medio ambiente.
- Al interior de la edificación se aplicarán plaguicidas que tengan efecto repelente y acción letal residual aproximadamente de 30 días, combatiendo insectos rastreros, voladores y al ciclo de reproducción (fases larvarias), asperjando orillas y 'rincones

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

para exterminar cucarachas, moscas, arañas, comején, piojos, chinches, pulgas, alacranes y hormigas entre otros.

- En exteriores se aplicará técnicas de aspersión en banda para poder construir una barrera de efecto repelente y letal sobre poblaciones de insectos y plagas perimetrales.
- Para el caso de desratización; es necesario se la realice tomando en cuenta la normativa establecida, según las especies que puedan infestar las instalaciones de EP PETROECUADOR y colocando los cebos de tal manera que eviten cualquier intoxicación accidental.
- Bajo ninguna circunstancia se utilizarán raticidas agudos que de alguna manera puedan poner en riesgo a cualquiera de las personas en las instalaciones de EP PETROECUADOR, ni siquiera dentro del área perimetral de las instalaciones. La contratista garantizará la implementación de las medidas completas de un programa de manejo integral de las plagas (fumigación) en caso de brotes de plagas
- Los productos con los que se realizarán las fumigaciones en las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán contar con la aprobación de los Registros Sanitarios nacionales o internacionales, por IO que se debe presentar las hojas de seguridad de los productos a utilizar en los distintos tratamientos y sus fichas técnicas.
- Se prohíbe el uso de productos químicos establecidos en la siguiente lista:

 - Lista de Productos Químicos Peligrosos prohibidos en el Ecuador.
 - Listado de Plaguicidas Prohibidos en el Ecuador.
 - Productos químicos fuera de especificaciones: caducos o que tengan cualquier otro defecto que los convierta en un Desecho Peligroso.
 - Raticidas biodegradables y amigables con el medio ambiente de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

- En caso de infestación de plagas o trabajos adicionales de fumigación, desinfección y desratización, se atenderá inmediatamente previo aviso por parte de la administración del contrato a costo de la Contratista.
- El suministro de fungicidas raticidas, desinfectantes y todos los materiales a utilizarse correrán de cuenta de la contratista y deberán estar costeados en la oferta económica presentada.
- Es responsabilidad de la contratista el realizar el mantenimiento periódico (cada 15 días) de los jardines circundantes, parqueaderos de los ingresos, palmeras, arboles, parte posterior del Complejo habitacional y áreas verdes asignadas al mismo.

H.7 SERVICIO DE LAVADO, DESINFECTADO, DESENGRASADO, SECADO, PLANCHADO Y ARREGLOS MENORES DE ROPA DE TRABAJO

La lencería del bloque habitacional se clasifica en ropa limpia y ropa usada.

Ropa limpia: Es aquella que ha recibido el proceso de limpieza y desinfección.

Ropa usada: Es aquella que ha estado en contacto con el servidor público.

- Manejo de ropa limpia; Debe recibir mínima manipulación y estar debidamente protegida hasta el momento de su uso. Se recomienda almacenar la ropa en lugares secos, cerrados, con ausencia de vectores y roedores, proteger la ropa del contacto con posibles fuentes de contaminación. El lugar de almacenamiento de la lencería debe recibir limpieza y desinfección concurrente (diaria) y terminal (semanal).

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Manejo de ropa usada: Efectuar diariamente el cambio de ropa de acuerdo a lo ubicado en el cesto por parte del servidor público y mediante procedimientos que eviten la dispersión de gérmenes. Doblar la ropa sin sacudirla y colocarla en un envase (bolsa de polietileno) y/o en carros recolectores de ropa usada, para su envío a la lavandería. No se deben emplear las sábanas para hacer atados de ropa usada. Identificar los envases (bolsas) que contienen ropa sucia con un rótulo que indique "NÚMERO DE HABITACIÓN NOMBRE DEL FUNCIONARIO", antes de ser enviada a la lavandería.
- Recolección diaria y/o por turnos, de la ropa de trabajo y lencería de dormitorios en el bloque habitacional.
- Clasificación, desengrasado, desinfectado, lavado, planchado de la ropa de trabajo del personal y lencería de dormitorios del bloque habitacional.
- Provisión de los servicios de lavado, planchado y arreglos menores de ropa del personal hospedado en el bloque habitacional de EP PETROECUADOR.
- En caso de pérdida y/o deterioro de las prendas atribuidas a descuido por parte del contratista, estas deberán reponerse por otras de iguales especificaciones y valor.
- La contratista deberá ajustarse en su trabajo a las normas, reglamentos, políticas e instructivos de Seguridad Medio Ambiente y Plan de Manejo Ambiental por parte de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR, IESS, Ministerio del Trabajo y Ordenanzas Municipales.
- Para mantener el buen aspecto y garantizar mayor durabilidad, se recomienda detergentes líquidos, de baja alcalinidad y altamente surfactantes (capacidad de disminuir la tensión superficial de líquidos).
- Para el planchado debe utilizarse prensas de vapor, planchas a mano para retoque final.
- La ropa debe ser lavada de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, con la finalidad de evitar el deterioro de la capacidad que tiene para resistir al fuego. La dosificación del detergente para el tipo de tela ignífuga, debe ser de forma adecuada a la calidad de la tela.
- La contratista será responsable por los daños que pudieren producirse en el lavado, desinfectado, desengrasado, arreglo y planchado de ropa; excepto en los casos de prendas deterioradas, para lo cual el personal de lavandería deberá previamente comunicar al servidor público sobre este particular.
- El lavado de la ropa se hará en forma separada, es decir clasificando ropa blanca, jeans, chaquetas, interiores, medias, overoles y otros. No se permitirá que en el lavado de las prendas se junte todo tipo de ropa. En el lavado de camisas para los cuellos y puños se utilizará productos de limpieza biodegradables específicos y en ningún caso se hará uso de cepillos.
- La contratista verificará y realizará arreglos menores de ropa de trabajo o lencería de habitaciones inmediatamente detectada ja falla o a solicitud del usuario.
- La ropa limpia, planchada y reparada deberá ser entregada el mismo día en que fue retirada.
- La ropa limpia se debe transportar en carros recolectores hasta el lugar de destino.
- Las fundas de polietileno que sirvieron para el transporte de la ropa usada, deben recibir el mismo tratamiento de aseo que la topa; antes de ser reutilizadas.

Medición y Forma de Pago:

La unidad de medida de ítems 1, 2, 3, 4, 5 será la unidad (U) y el pago se realizará mediante planilla mensual de acuerdo con las actividades ejecutadas y descritas en estos ítems, previo informe técnico aprobado por Supervisor del contrato. Para los ítems

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

1 y 2, en el escenario que la prestación del servicio no inicie el primer día del mes o termine en último día del mes en curso, el pago del servicio se determinara de manera proporcional considerando una base de 30 días.

6 mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (de conformidad a los periodos o frecuencias recomendadas por el fabricante para cada equipo)

El mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos de propiedad de EP PETROECUADOR deberá realizarse para garantizar la operatividad y alargar la vida útil de dichos equipos. En el caso de no contar con las casas fabricantes o importadores, representantes llegales de las mismas, se deberán presentar tres alternativas al Administrador del Contrato a fin de autorizar los respectivos trabajos.

Estarán a cargo de la contratista los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos:

- A**scensor Mitsubishi**, capacidad para 10 personas 700 kg.
- C**entrales de aire acondicionado y extractores en genera**l (olores, temperatura, etc.), **aires acondicionados** de todo el Bloque Habitacional, incluido comedores, habitaciones y áreas públicas.

Equipos climatización: hotel

PLANILLA DE UNIDADES DE CLIMATIZACION						
CANT.	TIPO	CAPACIDAD BTU/H	EVAPORADOR		CONDENSADOR	
			VOLT-FASE-Hz	CONSUMO (AMPS)	VOLT-FASE-Hz	CONSUMO (AMPS)
3	Paquete	120000	220-3-60		54.1	
7	Split de Ducto	60000	220-1-60	4.4	220-1-60	30.1
12	FanCoil	24000	220-1-60	0.45	220-1-60	12.7
76	FanCoil	18000	220-1-60	0.36	220-1-60	9.7

Equipos climatización: cocina y areas servicio.

PLANILLA DE UNIDADES DE CLIMATIZACION						
CANT.	TIPO	CAPACIDAD BTU/H	EVAPORADOR		CONDENSADOR	
			VOLT-FASE-Hz	CONSUMO (AMPS)	VOLT-FASE-Hz	CONSUMO (AMPS)
2	Split de Ducto	48000	220-1-60	3.8	220-1-60	24.1
3	Split de Ducto	36000	220-1-60	3.3	220-1-60	17.6
1	Split de Ducto	24000	220-1-60	1.6	220-1-60	12.7
2	FanCoil	36000	220-1-60	3.3	220-1-60	17.6
1	Split Piso Techo	36000	220-1-60	3.3	220-1-60	17.6

PLANILLA DE UNIDADES DE VENTILACION MECANICA				
CANT.	TIPO	CAPACIDAD CFM	CARACTERISTICA ELECTRICA	
			VOLT-FASE-Hz	POTENCIA (HP)
1	Extractor En Linea	300	220-1-60	1/16
1	Extractor En Linea	650	220-1-60	1/8
2	Extractor En Linea	1100	220-1-60	1/4
1	Extractor Tipo Hongo	8000	220-3-60	2
2	Inyector de Aire	7200	220-3-60	1/2

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- **Generador eléctrico de 750 KVA**, área eléctrica, electrónica y mecánica, esto incluye todos los insumos, aceites, repuestos, necesarios para el correcto funcionamiento automático de los equipos,
- **Bombas de agua, filtros, purificadores de agua** y otros.

CUADRO DE BIENES				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Voltaje**	**Potencia**
1	BOMBA AA.PP. CALEFACCION	1	115/230	1 HP
2	BOMBA RED AA.PP.	3	208-230/460	5 HP
3	SISTEMA CONTRA INCENDIO	1	230/460	50 HP
			Capacidad	**Marca / Modelo / Serie**
4	TERMOTANQUE A GAS GLP	6	300 Litros	RHEEM / XPOCTP300GLPRH / 20130710262467

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de **gas centralizado, bombona de gas** y demás insumos, y repuestos preventivos y correctivos relacionados con este fin.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los **equipos de cocina, lavandería, cafetería; comedores y habitaciones** (televisores, refrigeradores, etc.)
- Mantenimiento preventivo y correctivo del **sistema contra incendios electrónicos**, **y tuberías; UPS; aspiradoras, herramientas y todo equipo eléctrico, electrónico, mecánico** y de otro tipo que se encuentre asignado al Bloque Habitacional.
- La Contratista deberá mantener todos los equipos, tanto de EP PETROECUADOR como los de su propiedad, en óptimo estado de conservación y funcionamiento, para lo cual deberá realizar mantenimientos preventivos o correctivos de los mismos a su costo.
- La Contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo en los 30 primeros días de iniciado el servicio, la ejecución del plan se lo realizará de manera trimestral debiendo existir evidencia documental de su cumplimiento, la cual deberá ser avalada por el Administrador del contrato. El incumplimiento de este plan será causal de aplicación de una multa por cada día de retraso y hasta que se dé cabal cumplimiento al plan.

CUADRO DE BIENES				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Modelo**
1	BLOQUE HABITACIONES	1		
2	ASCENSOR Mitsubishi.	1	Mitsubishi.	
3	SISTEMA CONTRA INCENDIO	1		
4	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1		
5	GAS CENTRALIZADO	1		
6	EDIFICIO COMEDOR, COCINA Y ADMINISTRACIÓN	1		
7	CUARTO DE GENERADORES-TABLEREOS-CELDAS	1		
8	TANQUE AGUA CALIENTE (TIPO CILINDRO HORIZONTAL, DE CHAPA DE ACERO. DIMENSIONES: DIAMETRO 1400	1		

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	MM, LONGITUD 2400 MM. AISLACION TERMICA EXTERIOR.)			
9	TRANSFORMADOR 750KVA	1	INATRA	s/m
10	UNIDAD TIPO PAQUETE DE 120000BTU TERRAZA	3	LENNOX	KCA120S4BN3Y
11	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DUCTO DE 60000BTU	7	INTERTEK	MVA-60CWN1-M13
12	UNIDAD SPLIT DUCTO DE 48000BTU	2	HAIER	HR24D2VAE
13	UNIDAD SPLIT DUCTO DE 36000BTU	4	INNOVAIR (1) / INTERTEK (3)	UV36C2D81 (1) / MVA60CWN1M13 (3)
14	UNIDAD SPLIT DUCTO DE 24000BTU	1	HAIER	HR24D2VAE
15	SPLIT DUCTO TIPO FAN COIL 36000BTU	2		
16	SPLIT DUCTO TIPO FAN COIL 24000BTU	12	HAIER(5) / LENNOX (7)	HR24D2VAE (5) / 13ACX-060-230-17 (7)
17	SPLIT DUCTO TIPO FAN COIL 18000BTU	74	HAIER	HR24D2VAE
18	TELEFONO CENTRAL IP	1	CISCO SYSTEMS	IP PHONE 7945
19	SWITCH	4	CISCO	WS-C2960X-24PS-L
20	TELEFONO CONSOLA	1	CISCO SYSTEMS	CP6921
21	TELEFONO EXTENSION	75	CISCO SYSTEMS	CP-7821
22	CÓMODA	76		
23	TELEVISOR DE 40" LED	76		
24	MÁQUINA DISPENSADORA DE JUGOS, DOS TANQUES POR 15 LTS.	1		
25	CALENTADOR DE PAN	1		
26	MESA DE TRABAJO CON DOS POZOS DE LAVADO	1		
27	TOSTADORA SEMI INDUSTRIAL PARA 4 TOSTADAS, GRADUABLE TIEMPO Y TOSTADO, TIPO REGI	1		
28	MESA DE QUÍMICOS	1		
29	MESA DE REPASO	1		
30	CALANDRA CM 2032 O SIMILAR	1		
31	SECADORA ANALOGA DTA - 27	1		
32	SECADORA ANALOGA DTA - 18	1		
33	LAVADORA MODELO DOMUS -DMS-14 SIMILAR	1		
34	LAVADORA MODELO DOMUS -DMS-27	1		
35	REPISA PORTA RACKS- SONTRA PARED DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 1,60 X 0,50	1		
36	MESA DE DESCARGO DE RACKS DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 2,00 X 0,60 X 0,90	1		
37	LAVADORA DE VAJILLA DE CAPOTA MARCA ASBER MODELO LABP120 DE ACERO INOXIDABLE	1		

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

38	MESA DE CARGA DE RACKS DE LAVADO EN L DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 3,79 X 0,8	1		
39	FOGÓN DE 90.000 BTU DE ACERO INOXIDABLE 0,60 X 0,70 X 0,50	1		
40	BATIDORA CAP. 60/4 DE GALÓN	1		
41	ESTANTERÍA REFORZADA DE CUATRO NIVELES TIPO REJILLA EN HIERRO PLASTIFICADO MARCA	1		
42	COCINA SOUTHBEND MODELO S36D O SIMILAR CON 6 QUEMADORES SISTEMA HORNO	1		
43	FREIDORA MODELO AF-35/50 O SIMILAR	1		
44	MESA DE TRABAJO CONTRA PARED CON ENTREPAÑO 0,56 X 0,56 X0,65	1		
45	PELADORA DE PAPA MARCA SISTEM MODELO 110	1		
46	COCHE DE TRABAJO PACK 1	2		
47	CARROS PARA MENAJE	2		
48	COCHE GRADILLERO PORTA BANDEJAS DE PASTELERÍA: CAPACIDAD 14 BANDEJAS CARGADAS	2		
49	ESTANTERÍA REFORZADA DE CUATRO NIVELES TIPO REJILLA EN HIERRO PLASTIFICADO 1,22	2		
50	REPISA SOBRE MESA EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 1,50 X 0,30 X 0,25	2		
51	MESA DE TRABAJO CONTRA PARED CON POZO DE LAVADO CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE	2		
52	MESA DE TRABAJO REFRIGERADA 1,50 X 0,60 X 0,94	2		
53	ESTANTERÍA REFORZADA DE CUATRO NIVELES AJUSTABLES TIPO REJILLA EN HIERRO PLASTIFICADA	3		
54	CARRO PORTA BANDEJAS DE SERVICIO, ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE, PARA 2	2		
55	BANDEJAS DE SERVICIO DIVISORIAS, EN PORCELANA CON INYECTADO	20		
56	PLACAS DE INDUCCIÓN, SISTEMA DE COCCIÓN, CALENTADOR AUTOMÁTICO	4		
57	BOTELLERO REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS	2		
58	MESA DE PREPARACIÓN DE JUGOS Y COCTELES	5		
59	HORNO -LINEA GOURMET O SIMILAR DOBLE CRISTAL CON BAJA EMISIÓN TÉRMICA	1		
60	PLANCHA FREIDORA MODELO AEMG - 36 O SIMILAR CON BASE EN ACERO INOXIDABLE 0,91	1		
61	MESA DE SALA DE REUNIÓN	1		
62	SILLA	3		

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

63	ESCRITORIO	3		
64	ESTACIÓN DE TRABAJO	1		
65	MESA DE TRABAJO 1,75 X 0.50	1		
66	MESA DE BUFETTE	1		
67	MESA DE TRABAJO	1		
68	TELEVISOR DE 70" LED	1		
69	PLACAS DE INDUCCIÓN: SISTEMA DE COCCIÓN, CALENTADOR AUTOMÁTICO	5		
70	SECADOR ELÉCTRICO DE MANOS	6		
71	SILLA DE SALA DE REUNIÓN	8		
72	SILLA DE ESPERA	6		
73	SILLA DE ESCRITORIO	9		
74	ESTACIÓN DE TRABAJO	7		
75	ESTANTERÍA	11		
76	SILLA	24		
77	MESA	12		
78	REFRIGERADOR HABITACIÓN 110	74		
79	VELADOR HABITACIÓN	111		
80	BANCA	6		
81	CASILLEROS	40		
82	SILLA	3		
83	SILLAS DE COMEDOR	68		
84	MESA PARA 4 PERSONAS	17		
85	ESTANTERÍA	6		
86	BUTACA PARA MESA	16		
87	MESA PARA 4 PERSONAS	4		
88	MÓDULO DE TRABAJO PARA COMPUTADOR	6		
89	MESA AUXILIAR DE SALA	2		
90	SOFÁ	2		
91	SILLAS DE ESCRITORIO	81		
92	ESTACIÓN DE TRABAJO	3		
93	SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA PARA COCINA	1		
94	GRILL ASADOR RADIANTE EN ACERO INOXIDABLE 0,91X0,81X0,30 DE BASE Y 1,23X0,82X0,6	1		
95	CARRO PARA SERVICIO DE ALIMENTOS	1		
96	REGENERADOR, PARA 12 BANDEJAS, EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE CALENTAMIENTO	1		
97	MÁQUINA DE HIELO	1		
98	MESA DE DESPACHO DE SALONEROS Y ELABORACIÓN TIPO GABINETE	1		
99	CAFETERÍA, CAFETERA DOS GRUPOS, SISTEMA DE ACTIVACIÓN MANUAL, CALDERO INCORPORAD	1		

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

100	DISPENSADOR DE PAN; EN DOS NIVELES DE PAN, FABRICADO EN ACERO CON PINTURA EN POL	1		
101	DISPENSADOR DE FRUTAS, CON SISTEMA GIRATORIO, CONTROL DE FRUTAS, PARA DOS	1		
102	CAFETERÍA DE 3 CALENTADORES. SISTEMA CONTINUO DE CAFÉ, TRES CAFETERAS	1		
103	DISPENSADOR DE EMBUTIDOS FRÍOS EN ACERO INOXIDABLE	1		
104	CONSERVADOR DE CONGELADOS DE DOS PUERTAS MARCA HAISLAND MODELO COG2 1,40 X 0,70	2		
105	REFRIGERANTE DE DOS PUERTAS MARCA HAISLAND MODELO CHILLI2 1,40 X 0,70 X 2,15	2		
106	CHAFIN DISH EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO, COLECTOR DE SERVICIO	4		
107	DISPENSADOR DE CEREAL	2		
108	SERVICIO DE JUGO PARA BUFFET:CAPACIDAD 7 LTS; FABRICADO EN ACRÍLICO TERMOENDURECIDO	3		
109	CHAFIN DISH: FABRICADO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE FITOSANITARIO	5		
110	EQUIPO DE LIMPIEZA	1		
111	EQUIPOS DE ENFERMERÍA	1		
112	CAMPANA DE EXTRACCIÓN DOBLE FLUJO DE ACERO INOXIDABLE 5,96 X 1,20 X 0,60	1		
113	CAMA QUEEN	37		
114	CAMA FULL	74		
115	ESCRITORIO	76		

Nota: En el supuesto que los equipos necesiten mantenimiento correctivo y reemplazo de las partes, el Contratista tendrá **un plazo de 48 horas** para su reparación o en su defecto para el remplazo total. El incumplimiento de esta condición será causal de aplicación de multa, acorde con lo establecido en los términos de referencia, por cada día de retraso y hasta que se dé cabal cumplimiento al reemplazo

Medición y Forma de Pago:

La unidad de medida de este ítem será la unidad (U) y el pago se realizará mediante pagos proporcionales de manera trimestral de acuerdo con las actividades ejecutadas y descritas en este ítem previo informe técnico aprobado por Supervisor del contrato; es decir los pagos serán realizados con una frecuencia trimestral. En el escenario que la prestación del servicio no inicie el primer día del mes en curso, el pago del primer y último mes del servicio se determinara de manera proporcional considerando una base de 30 días.

I. CÓDIGO CPC

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

El Código del Clasificador Central de Productos del SERCOP bajo el cual se va a realizar la contratación. Debe coincidir con el CPC establecido en el Plan Anual de Contrataciones PAC.

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

Código CPC	Tipo de Proceso	Descripción del Bien y/o Servicio
722110011	FERIA INCLUSIVA	GG.SAD.ZNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS

Descripción del CPC a nivel 5: 72211 (SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES RESIDENCIALES A COMISIÓN O POR CONTRATO)

A continuación, la Tabla con el presupuesto referencial:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UDM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72211 0011	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CASAS Y OTRAS PROPIEDADES RESIDENCIALES A COMISIÓN O POR CONTRATO	Hospedaje en habitación simple con modalidad cobro mensual	U	504	854,90	430.869,60
2	72211 0011		Hospedaje en habitación doble con modalidad cobro mensual	U	288	876,20	252.345,60
3	72211 0011		Hospedaje en habitación simple con modalidad de cobro diario	U	14.454	33,80	488.545,20
4	72211 0011		Hospedaje en habitación doble con modalidad de cobro diario	U	19.053	36,35	692.576,55
5	72211 0011		Hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario	U	1.314	34,00	44.676,00
6	72211 0011		Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (de conformidad a los periodos o frecuencias recomendadas por el fabricante para cada equipo)	U	1	266.489,90	266.489,90
TOTAL							**2.175.502,85**

A continuación, la línea PAC 2026:



Fuente:
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarPACe.cpe?entidadPac=HBaaHqlBf6a2H9vAA6V6EI6GUZoNM_oQOb1AI8RSXJ4,&anio=-TX66ZqwQHvVa_JtZXWQ8jXUhZKH8KjmXBBr6zwvTRg,&nombre=vdYfyboJL5xe7Ry3NvzbdVaG0HTN0PM7CaNvZAgMrNDr_zzfK8dMkD1mVSfFN2DieT6_Ou37oHx53vL875koSFfAabNlj6n53ReOhtPaVBQ,

Adicional, conforme se evidencia en la siguiente imagen se ha verificado que el código CPC no se encuentra restringido o consta como parte del Catálogo Electrónico:



Fuente:
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS" se entregará en el bloque de habitaciones de EP PETROECUADOR, ubicado en la PROVINCIA de Esmeraldas, CANTÓN Esmeraldas, CIUDAD Esmeraldas, Urbanización de EP Petroecuador calle S/N, PARROQUIA Simón Plata Torres.

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

Para la prestación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", el plazo total para la ejecución del servicio es de 1095 (UN MIL NOVENTA Y CINCO) días; contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

L.1. PERSONAL TÉCNICO

La relación laboral del Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.

El Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

El Contratista deberá contar con el personal mínimo mismo que se detalla a continuación para brindar el servicio, a entera satisfacción de esta Entidad.

El Contratista deberá colocar el personal mínimo necesario para operar todas las áreas y servicios del bloque habitacional,

El oferente debe presentar las hojas de vida de cada uno del personal técnico, con los títulos registrados en el SENESCYT y certificados que acrediten la experiencia en el cargo, mismos que deberán ser emitidos por el representante legal o autoridad competente donde presentó el servicio, se detalla a continuación:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

N°	Cargo / Función	Cantidad
1	Administrador del bloque de habitaciones	1
2	Jefe de cocina	1
3	Ayudante de cocina, panadero o pastelero	1
4	Salonero o posillero	2
5	Camareros	3
6	Supervisor (a) / Ama de llaves	1
7	Auxiliar de lavandería	2
8	Recepcionista	1
9	Técnico en electricidad o refrigeración	1
10	Jardinero	1
	Total	14

El personal deberá ser el suficiente para realizar el trabajo de una manera eficiente a lo largo de la Zona Noroccidente de EP PETROECUADOR.

En caso de que el personal técnico mínimo para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución del contrato no cumpla con la prestación adecuada a satisfacción de EP Petroecuador, se solicitará el reemplazo de este personal, sin costo adicional alguno para EP Petroecuador, y deberá ser atendido dentro de los cuatro días calendario de la notificación de cambio expedida por el Administrador del Contrato. Los horarios deben ajustarse a lo que dispone la ley.

Nota: El personal detallado en PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, corresponde a la totalidad de personal mínimo permanente estimado para la ejecución del contrato; sin embargo, el oferente realizará un análisis y tendrá la libertad de incrementar el personal que considere necesario para la correcta ejecución del servicio; así mismo, si el Administrador considera necesario incrementar el número de personal, solicitará a la contratista el aumento, lo que permitirá que el servicio sea de calidad para la EP PETROECUADOR.

L.2. EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista deberá tener disponible el equipo suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; el equipo mínimo requerido para la ejecución contractual, se detalla:

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE COCINA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
BATIDORA INDUSTRIAL	7.6 Litros / 500w - 1.15 Hp	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
LICUADORA INDUSTRIAL	Profesional Eléctrica	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EXTRACTOR DE JUGO INDUSTRIAL	600w 1.25lt	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
JUGUERA INDUSTRIAL	Eléctrica De Dos Tanques De Ocho Litros	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBONA DE GAS	Capacidad de 550 Kg	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

			compromiso de compra-venta.
WAFLERA INDUSTRIAL	18 Cm De Diámetro, Stoperoles 1,5 Cm	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
ABRILLANTADORA PISOS CERÁMICA / PORCELANATO	Diámetro máximo de: 17'' Peso aproximado: 48 kg Velocidad motor: 175 rpm Potencia motor: 1 hp	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
FUMIGADORA MOTOR MULTIUSO	Fumigadora universal de gran alcance, cómodo sistema de dosificación y amplio depósito.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
COCHE UTILITARIO Y ESCURRIDOR DE AGUA	3 repisas robustas, sostenedores de escobas y trapeador, tapa engoznada para cubrir el bolso de recolección de vinilo y una plataforma delantera que sostiene un bote de desperdicio de 20 galones o la mayor parte de los baldes para trapear.	4	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ESCALERA PATA DE GALLO (TIJERA)	Medida 2.00 M o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBA DESTAPADOR DE CAÑERIA	Hidráulica Semiindustrial	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
HIDROLAVADORA DE 4HP CON IMPLEMENTOS	Hidro lavadora eléctrica portátil multifuncional con motor 4hp, 220v, diseño compacto.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LAVADERÍA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
PLANCHA	Potencia aproximada de 3200W, con display de temperatura, sistema de vapor que permita optimizar el chorro.	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Aspiradora de agua y polvo semi-indusdrial, capacidad máxima de 20 lt, motor BY PASS 1300 W	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE JARDINERÍA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
MOTOGUADAÑA	Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador, estanque de combustible en l aparte inferior para mayor seguridad	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPO COMPLETO DE JARDINERIA	Carretilla, tijeras, machetes, palas y otros.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

Nota: El equipo mínimo solicitado debe cumplir o superar las características y especificaciones requeridas por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDRICARBUROS DEL ECUADOR EP PETROCUADOR y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual

L.3. RECURSOS

Se solicita implementación de un software a fin de automatizar el sistema para controlar las reservas que cumpla con las políticas de la EP PETROECUADOR y en concordancia a las siguientes especificaciones:

Software de diseño modular, corre en todos los sistemas operativos de Microsoft, bajo configuraciones LAN o WAN, con módulos básicos como:

- Front Desk (Recepción) - Mapa Visual de Habitaciones
- Asignación de habitaciones Disponibilidad
- Reservación de Huéspedes
- Perfil e Historal de Huéspedes
- Control de Tarifas
- Contabilidad de Caja Recepción
- Cuentas por Cobrar
- Auditoría Nocturna
- Housekeeping (Ama de llaves),
- Reportes y Estadísticas
- Exportaciones a MS Office
- Confirmaciones Vía e-mail
- Documento del Usuario
- Estadía Extendida: Corporativa
- Control de Grupos
- Control de Paquetes
- Yield Management Básico (Administración del Rendimiento Financiero) Sistema amigable para el usuario, gráficos y de fácil operatividad.
- Herramienta vertical Hotelera, los módulos que 'lo componen toman en cuenta cada uno de los procedimientos involucrados en el sistema de alojamiento de huéspedes. Software customízable que se adapta a las necesidades específicas de cada propiedad.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Utilizando la infraestructura de Microsoft Sql Server, por lo que la seguridad de la información está dada por las políticas de cada empresa.
- La Herramienta deberá trabajar con la creación de usuarios, contraseñas y perfiles definidos que les permite acceder únicamente a las pantallas del sistema a las que, de acuerdo a su cargo dentro del establecimiento, estarían autorizados.
- El software deberá tener un log que guarda cada una de las transacciones realizadas por los usuarios en los que se muestre la fechar hora y detalle de las operaciones.
- El sistema deberá permitir por configuración, manejar 2 directorios para el almacenamiento de los archivos respaldos (back up) que se generan a diario al correr la auditoría nocturna este respaldo Se recomienda que una vez pot terminado el proceso se los copie fuera de las instalaciones:
- Los reportes generados en el sistema deberán facilitar la auditoría de procesos y transacciones realizadas en el sistema.
- El soporte brindado por parte de la contratista del software deberá ser local y operar las 24 horas del día 7 días a la semana, los 365 días del año.
- La solución debe ser “Llave en mano" es decir, acompañamiento durante la instalación, capacitación y salida en vivo, así como el apoyo posterior a la misma. La solución deberá mantener las licencias necesarias y actualizadas a cargo de la contratista.

M. FORMA DE PAGO

EP PETROECUADOR, efectuará los pagos del servicio efectivamente ejecutado de manera mensual, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento y del informe mensual emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, con base en al informe del Supervisor del Contrato.

Por cada mes de trabajo se presentará una factura elaborada por la CONTRATISTA y verificada por EP PETROECUADOR por los servicios efectivamente realizados.

El Administrador del Contrato, aprobará u objetará las facturas presentadas, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de presentación; en caso de objeción de la factura, la CONTRATISTA deberá solucionar las causas dentro un plazo de cinco (5) días calendario de dicha objeción.

La documentación para el trámite de pago, se entregará mediante Oficio y estar respaldadas con la documentación habilitante que incluye:

- Factura que contenga todas las formalidades exigidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Informe suscrito por la Contratista con el detalle actividades realizadas en donde conste la fecha, lugar y cantidad de las áreas efectivamente intervenidas y el cronograma de trabajo.
- Planilla de actividades realizadas con sus respectivos soportes.
- Informes de cumplimiento de actividades emitida por el Administrador y Supervisor/es del contrato.

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

- Certificado de Servicios prestados.
- Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
- Certificado de no adeudar al IESS.
- Roles de pago de sus trabajadores, Transferencia y/o acreditación bancaria de los sueldos de sus trabajadores.
- Certificado de estar al día en pagos con los proveedores y subcontratista.
- Certificado de cumplimiento tributario. otorgado por el SRI.
- Certificados de cumplimiento de requisitos de Seguridad Salud y Ambiente, emitidos por cada una las Unidades de Seguridad, Salud y Ambiente de las Gerencias de Refinación, Transporte y Comercialización.
- Otros Documentos relevantes (como Reporte del serivico con Check-in y check-out; Reporte de las Habitaciones ocupadas. Huéspedes atendidos mensualmente, Noches efectivamente utilizadas mensualmente; Check list diario de limpieza firmado, Registro fotográfico referenciado, Kardex de insumos de limpieza utilizados, facturas de la compra del inventario para reemplazo de acuerdo con la vida útil de sábanas, toallas, fundas de almohada, cobijas y cubrecamas, Registro de desayunos entregados. Hojas de seguridad (MSDS) de productos. Registro fotográfico antes y después, informes de mantenimiento preventivo y correctivo).

Todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

De los pagos que deba hacer la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

El contratista deberá disponer del capital de operación suficiente y necesaria al menos por sesenta días para solventar los pagos y los costos que genere el servicio en forma oportuna, sin que pueda aducir falta de liquidez por eventuales retrasos en el reembolso por parte de la EP PETROECUADOR.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes en función de lo establecido en la Ley.

Pagos indebidos: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de los servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP PETROECUADOR reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

conformada por el administrador del contrato, un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

El acta contendrá los antecedentes, objeto de contratación, condiciones generales de ejecución, liquidación económica, liquidación de plazos, garantías, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otro aspecto que se estime necesario. Es importante recalcar que no se contempla reajuste de precios, por lo que durante la vigencia del contrato los precios determinados en la suscripción del contrato no podrán ser modificados.

El presente contrato es de tipo Costo Fijo y cantidades variables, es decir podrán variar las cantidades de días de los dos tipos de servicios referenciales a ser contratados, sin embargo, el precio se mantendrá fijo.

REAJUSTE DE PRECIOS

El presente proceso de contratación no contempla reajuste de precios. En caso de ser adjudicado la Contratista renuncia a reajuste de precios conforme al artículo 380 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es importante recalcar que no se contempla reajuste de precios, por lo que durante la vigencia del contrato los precios determinados en la suscripción del contrato no podrán ser modificados.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación, la EP PETROECUADOR adjudicará de manera **TOTAL** de acuerdo a la normativa vigente en contratación pública.

O. MULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 376 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual señala:

> *"(…) 1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se emitirá dentro del término máximo de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.*
> *2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tendrá el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa. Con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de siete (7) días posteriores a la fecha de vencimiento del término de defensa del contratista. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente. (…)"*

Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

EP PETROECUADOR, queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto las de multas exceda al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato conforme lo previsto en el artículo 94, numeral 3 de la LOSNCP.

Estas multas no serán aplicables si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del Contrato; para lo cual, la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE hasta dentro de los cinco (5) días término de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Por cada incumplimiento de las obligaciones, tales como las detalladas en el siguiente cuadro la Contratista se obliga a pagar las siguientes multas:

TABLA DE PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS			
La aplicación de multas será impuesta por el incumplimiento por cada evento de afectación.			
Incumplimiento y/o afectación	**Coeficiente de cálculo para el valor de la multa**	**Base imponible para cálculo de multa**	**Documento de soporte**
Por la suspensión injustificada de todo el servicio, por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Por cada día de incumplimiento sobre el valor incumplido (valor diario suspendido)	Informe suscrito por el Administrador del Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el Incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la interrupción o incumplimiento total o parcial de alguno de los servicios de hospedaje y/o desayuno.	**1x1000**	Por cada día de incumplimiento sobre el valor incumplido (valor diario suspendido)	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por incumplimiento e inobservancia a Disposición del SSA Contratistas de EP PETROECUADOR, por cada día de incumplimiento, previo	**1x1000**	Monto total del contrato sin superar los 500 dolares por día.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

informa de SSA.			Incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta injustificada del Personal mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Monto total del contrato por persona, sin superar los 500 dolares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de Equipo mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Monto total del contrato por equipo; sin superar los 500 dolares por día.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el Incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cambio del menú aprobado, por no contar con el registro de cadena de frío, stock mínimo de víveres, provisión de EPP a sus empleados, la no provisión transporte adecuada de alimentos para llevar, por el no envío completo de comida para llevar: una sola carne u otro faltante, se exceptúan cuando sean mariscos mismo que deben sustituirse por otra porción de lasiguiente opción, orden y limpieza en cocina, comedor, bodega, por no presentar la frasquería necesaria en las mesas. Por cada día de incumplimiento por evento.	**1x1000**	Monto total del contrato; sin superar los 500 dolares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Afectación a la salud de las personas que ingirieron los alimentos servidos por la Contratista, que por la complicación de la afectación genere atención médica, debidamente comprobado con el análisis microbiológico del plato piloto, por persona	**1x1000**	Monto total del contrato por persona; sin superar los 500 dolares	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que no esté establecido en los casos anteriores, por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Monto total del contrato; sin superar los 500 dolares por dia	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Por la no presentación de la documentación habilitante, (pre facturas) para el pago dentro de los 10 primeros días calendario siguientes al mes en el que prestaron servicios.	**1x1000**	Monto total del contrato; sin superar los 500 dolares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

Previa aplicación de una multa, el Administrador del Contrato notificará por escrito el hecho a la CONTRATISTA, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de evidenciado un incumplimiento. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

La CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días calendario a partir de la notificación, para justificarel hecho motivo del incumplimiento, luego de lo cual el Administrador del Contrato aplicará o dejará sin efecto la multa en un plazo de 10 días, hecho que será puesto en conocimiento de la CONTRATISTA por escrito.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de fuerza mayor o caso fortuito; o, por causas justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por la EP PETROECUADOR.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato la EP PETROECUADOR, podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateralmente el contrato.

En caso de que el monto total de las multas supere el valor de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en la LOSNCP.

En el caso de entregas parciales la multa se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse o sobre el incumplimiento especifico, conforme lo establecido en el contrato y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad señalado en el Código Orgánico Administrativo.

P. GARANTÍAS

La CONTRATISTA que resulte adjudicado deberá presentar cualquiera de las formas de garantías previstas en el Art. 84 de la LOSNCP, las cuales no admitirán clausula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución le requerimiento por escrito de la EP PETROECUADOR (beneficiario de la garantía).

Las garantías acreditadas a favor de la EP PETROECUADOR deberán ser emitidas por las empresas o compañías financieras y/o aseguradoras con calificaciones A, AA,

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

AAA+/-. En caso de avales emitidos por Cooperativas, deberán tener adjunto la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La rendición y vigencia de las garantías de manera general se establecerá de acuerdo con el art. 346 del Reglamento General a la LOSNCP y adicional se regulará de la siguiente manera:

	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
EXISTE GARANTÍA	X		Fiel cumplimiento	La Contratista para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA. Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA. Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento. Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada. Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato, y se ejecutará por incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor, de conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la LOSNCP, que establece:

"(…) ***Garantía de fiel cumplimiento.-*** *Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.*

La póliza de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en los numerales del artículo 84 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

P.1. Ejecución de la garantía: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:
La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de la Garantía. - Se devolverá conforme lo establecido al artículo 89 de la LOSNCP; entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el Administrador del contrato y exigido por EP PETROECUADOR

Q. PÓLIZAS

Las pólizas requeridas para la ejecución del servicio de acuerdo a lo estipulado en la normativa de EP PETROECUADOR.

Q.1. Pólizas

Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

Q.1.1. De Responsabilidad Civil

Por la suma asegurada de USD 100,000.00, que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considerará como terceros a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma.

Q.1.2. De Accidentes Personales

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Para sus empleados y/o dependientes, que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de USD 5,000.00 por persona y cobertura de USD 2,000.00 por gastos médicos.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

Q.2. Devolución de la Garantías / Pólizas

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en el **Art. 89** de la LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, ***Devolución de las garantías.-*** *Las garantías a las que hace referencia este Capítulo, se mantendrán vigentes de acuerdo a las siguientes reglas, luego de lo cual podrán ser devueltas: 1. La garantía de buen uso del anticipo se mantendrá vigente y se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba parcialmente el objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en el contrato. 2. La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva, real o presunta. 3. La garantía técnica es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal, es decir, surtirá efecto a partir de la suscripción del acta de entrega recepción del objeto de contratación, por el tiempo y las condiciones establecidas para el efecto. En el Reglamento General de establecerán otras condiciones complementarias para la devolución de las garantías.*

Art. 346 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, *"(…) Las garantías serán devueltas conforme lo establece la ley. Una vez cumplidos los requisitos para devolución de las garantías, la entidad contratante no tendrá justificativo para demorar la entrega de éstas."*

Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por EP PETROECUADOR.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

Se incluirán las obligaciones respecto de la aplicación la vigencia y/o transferencia tecnológica, así como las demás obligaciones que serán de cumplimiento obligatorio a contratistas durante la ejecución del contrato.

En este literal se podrán precisar las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la normativa nacional, internacional o de aplicación extraterritorial, incluyendo las disposiciones o normas internas vigentes.

R.1. Obligaciones de la EP PETROECUADOR

- Designar el Administrador y el/los Supervisor(es) del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Proporcionar los documentos, accesos, permisos e información relevante con relación del servicio a contratar.
- Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
- Verificar que el servicio objeto del Contrato, se realice de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato y a entera satisfacción de la Contratante.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega y recepción; en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Pagar los servicios prestados por la Contratista y recibidos a entera satisfacción en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y en el Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Se compromete a dar las facilidades para acceder a todas las áreas y tendrán la supervisión de seguridad para el mejor desempeño del personal.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Hacer cumplir los procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y normativa de la EP PETROECUADOR.
- Ejercer la Administración, Control y Supervisión de la ejecución del objeto del contrato.
- Retendrá el equivalente al 0,4 % del importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 RGLOSNCP para contratos cuya cuantía sea igual o superior a un millón de dólares.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.

R.2. Obligaciones del contratista

- Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del mencionado servicio, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales y especificas establecidas en el pliego los demás documentos contractuales.
- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante Legal, Administrador, Supervisores) con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- El Contratista a su propio costo tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar a su personal condiciones seguras en el trabajo (facilidades de transporte de personal, equipos, herramientas y materiales, alimentación, equipo de protección personal y ropa de trabajo, costo de alojamiento de sus empleados cuando el lugar de trabajo sea fuera del área de su residencia).
- Cumplir y hacer cumplir con todos los Procedimientos y normativa vigente de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- El Contratista proveerá de todos los materiales, equipos, personal y suministros necesarios para el cumplimiento de este Contrato en los mejores términos y condiciones.
- El contratista deberá proveer de la Bombona de GLP detallada en el equipo mínimo al igual que estará a cargo de la provisión para la carga del producto mismo que será destinado para la cocina y calefones para todas las habitaciones del complejo.
- Reponer cualquier perjuicio EP PETROECUADOR sufra por el incumplimiento del servicio.
- Cada vehículo del Contratista que ingrese a las instalaciones operativas de EP PETROECUADOR, deberá estar dotado de arresta flama, extintor y botiquín de primeros auxilios. En el transporte de personal está prohibido utilizar volquetes, tractores o vehículos de carga.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- El Contratista, y sus trabajadores, no podrán circular en áreas que no correspondan al espacio físico en donde realizan sus trabajos.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad y/o prestación del servicio motivo de esta contratación.
- El "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", así como la disposición final de desechos orgánicos e inorgánicos, es responsabilidad del Contratista, observando las Normas Ambientales y de Seguridad Industrial.
- El Contratista deberá utilizar productos para el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", que cuenten con la certificación INEN correspondiente. EP PETROECUADOR solicitará realizar en cualquier instante, a través de laboratorios especializados y a costo del Contratista, análisis físico-químico de los mismos para verificar su cumplimiento.
- En lo que corresponde a todo tipo de productos no estará permitida la utilización de productos cuya fecha de caducidad haya vencido; de conformidad con las Normas INEN, EP PETROECUADOR retirará cualquier producto que no reúna las condiciones de seguridad o normalización, para lo cual el Contratista dentro de las 24 horas procederá al reemplazo inmediato.
- El Contratista deberá presentar al administrador un plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones del complejo habitacional al igual que esté, estará a cargo de todos los mantenimientos correctivos de infraestructura objeto de la presente contratación.
- Todos los planes de mantenimiento al igual que todos los trabajos a ser realizados deberán previamente ser autorizados por escrito por parte del administrador del contrato designado por EP PETROECUADOR.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que no sean aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El Contratista será totalmente responsable en asumir sus obligaciones patronales con sus empleados y trabajadores; y, resolver cualquier problema laboral que los afecte.
- No se permitirá al personal del Contratista ingresar a las instalaciones en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas sujetas a fiscalización, ni ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de las mismas; no se permitirá fumar ni llevar fósforos, o algún tipo de iniciador de fuego en áreas que presenten peligro por presencia de gases o productos inflamables.
- En caso de que el personal técnico mínimo para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución del contrato no cumpla con la prestación adecuada a satisfacción de EP PETROECUADOR, se solicitara el reemplazo de este personal, sin costo adicional alguno para EP PETROECUADOR, y que se deberá ser atendido dentro de los cuatro días calendario de la notificación de cambio expedida por el Administrador del Contrato.
- El Contratista deberá contar con el personal competente, calificado y responsable, para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución de este contrato.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- El personal solicitado, deberá estar siempre a disposición de EP PETROECUADOR en el sitio indicado, cubriendo las necesidades del servicio en la Zona Noroccidente.
- El Contratista suministrará a su personal todos los elementos de protección personal y ropa de trabajo necesaria para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al servicio a ejecutarse.
- La contratista se compromete a contar con el personal técnico/operativo y equipo mínimo establecido para cada uno de los centros operativos, descritos en el numeral 12. Personal Técnico Mínimo y Equipo mínimo requerido para la prestación del servicio en los centros operativos y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- Para la prestación de todos los servicios requeridos, el contratista deberá disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- En caso de que los equipos provistos por la EP PETROECUADOR, para la prestación del servicio, presenten fallas o dejen de funcionar, la contratista deberá disponer de forma inmediata el equipamiento necesario para garantizar un servicio permanente.
- La Contratista para la preparación de alimentos deberá utilizar obligatoriamente agua con registro sanitario, a efectos de garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria.
- La Contratista deberá brindar un servicio eficiente, para lo cual deberá considerar el personal, la experiencia, la infraestructura y los equipos necesarios que se adecúen a las instalaciones y requerimientos de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista ejecutará todas las actividades de los servicios siempre de conformidad con el plan aprobado por SSA de la EP PETROECUADOR; además de considerar las normas de seguridad alimentaria aplicables al alcance del contrato, así como las disposiciones, reglamento y normativa de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- Será responsabilidad de la Contratista el correcto envasado y disposición final del aceite usado, conforme la especificación de la norma de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.
- Es responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.
- En caso de pérdida de un objeto personal la Contratista no será responsable, salvo expreso requerimiento de custodia del bien por parte de los funcionarios.
- Mantener la solvencia económica necesaria, para cubrir un periodo mínimo de dos (2) meses, la cancelación de los rubros de sueldos, salarios, logística y obligaciones patronales.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- La Contratista será responsable de brindar a su personal el alojamiento, alimentación, transporte a los campos que no sean considerados remotos; en caso de requerir el servicio de alojamiento la contratista deberá formalizar el pedido por escrito hacia el administrador del contrato, misma dependerá de la disponibilidad logística (alojamiento) de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Aplicación al Mandato 8, deberá presentar a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato y posteriormente cada año durante la vigencia del Contrato, un listado en el que constará la remuneración que percibirá el personal con el cual prestará los servicios objeto del Contrato, el cual no podrá ser inferior al salario básico unificado establecido por la ley o a los mínimos sectoriales.
- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en los términos de referencia.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La Contratista priorizará que los insumos, frutas y verduras que se utilicen en la preparación de alimentos sean de la localidad donde se preste el servicio; siempre y cuando, cumplan las normas, condiciones y normativa que apliquen para el efecto.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes) para la ejecución del objeto de la contratación.
- Las áreas de baños comunes tanto en el complejo como en el comedor estarán a cargo del Contratista, por lo que todos los insumos como jabón, papel higiénico, papel toalla, y demás materiales de limpieza estarán bajo la responsabilidad por parte del Contratista.
- Los sueldos y salarios del personal de la Contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país,
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, máximo en los primeros 5 días del mes subsiguiente.
- No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual.
- La contratista deberá acatar las disposiciones emanadas por el Administrador del Contrato, a más de las obligaciones ya establecidas en el presente pliego que rige el' proceso de contratación y en el proyecto de Contrato, el oferente adjudicatario está obligado a cumplir con Cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del Contrato.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, que se deriven de las normas legales que tengan relación a la ejecución de los servicios que comprenden la Administración, objeto del Contrato.
- El contratista deberá ajustarse en su trabajo a las normas, reglamentos, políticas e instructivos de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Plan de Manejo Ambiental vigentes en EP PETROECUADOR, IESS, Ministerio del Trabajo y Ordenanzas Municipales.
- La contratista utilizará, durante la ejecución contractual, bienes, insumos, productos de limpieza, textiles, agua para consumo humano, alimentos y demás materiales que cumplan con las Normas Técnicas Ecuatorianas (NTE INEN) vigentes que resulten aplicables a cada producto, así como con la normativa

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

sanitaria emitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y demás autoridades competentes.

- La empresa Contratista deberá cumplir las disposiciones del Procedimiento "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" código SSA.07.PR.02 y presentar el Plan de SSA de acuerdo a lo estipulado en el documento "Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas" código SSA.07.PR.02. DR.01.
- La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias. La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.
- La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de subcontratistas.
- El Contratista deberá presentar conjuntamente con los cronogramas los Certificados Ambientales y Permisos Municipales para el transporte y disposición final de residuos.
- Es responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 5 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La empresa Contratista deberá cumplir los lineamientos dispuestos en el documento "Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" código SSA.07.PR.02.DR.02 y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que su personal no padezca de ninguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual tendrá que presentar al Administrador del Contrato y médico de cada campo, para su aprobación, los certificados de salud vigentes con los siguientes exámenes que se detallan a continuación:
 - Examen de sangre:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Serológico (VDRL)
- Biometría Hemática Completa
- Pruebas Hepáticas: Bilirrubinas Total, Directa e Indirecta, TGO, TGP, GGT.
- Examen de orina: Elemental y microscópico.
- Exámenes de heces: Coproparasitario (Seriado por tres días).
- Vacunas contra la Hepatitis A y B, contra la Fiebre amarilla, tétano.
- KOH de uñas.

- EP PETROECUADOR, por medio del personal de Seguridad Física, revisará los vehículos y las pertenencias del personal del Contratista, tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones.

S. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE QUIENES EJERCERÁN LA SUPERVISIÓN.

ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 361 del RGLOSNCP, además de las establecidas en la Ley, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y el proceso de "Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR", son funciones del administrador del contrato las siguientes:

- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
- Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
- Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
- Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
- Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
- Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;
- Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;
- Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
- Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
- Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional,

legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
- Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
- Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;
- Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
- Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
- Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

ATRIBUCIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La EP PETROECUADOR designará uno o varios supervisores acorde a la complejidad del servicio. Quienes de conformidad con el Artículo 299 del RGLOSNCP, además de las establecidas en la Ley, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y el proceso de “Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR”, tendrán entre sus atribuciones previa coordinación con el Administrador del Contrato, las siguientes:

- Impartir instrucciones para la correcta ejecución del contrato, sin alterar o modificar su contenido;
- Coordinar sus actividades en forma conjunta con el administrador del contrato;
- Recibir y emitir notificaciones que sean necesarias para la debida ejecución de las cláusulas contractuales;
- Verificar permanentemente y en los casos aplicables el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.
- Aprobar o negar las facturas dentro del plazo establecido en el contrato.
- Emitir al Administrador del contrato, un informe de ejecución conforme lo requerido en el contrato. En el caso de ser mensual deberá presentarlo dentro de los primeros cinco (5) días término del mes siguiente a la prestación del servicio.

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

- Resolver las discrepancias, en forma neutral y ecuánime, que surjan durante la ejecución del contrato; y,
- Las demás señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y en las cláusulas contractuales.

T. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del numeral 1 del art. 82 de la LOSNCP el Contratista declarará bajo juramento, que no se halla incurso en las prohibiciones e inhabilidades mencionadas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 337, 338 y 339 de su Reglamento General.

U. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Para la recepción del Contrato se deberá realizar lo estipulado en el Art. 93 de LOSNCP y el su procedimiento indicado en el art. 369 del Reglamento General a la LOSNCP.

V. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

El numeral 38. del Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (30-10-2025), en cuanto a la definición del valor por dinero indica:

(…) 38. Valor por Dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones (…)

El Art. 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al análisis preliminar de mejor valor por dinero indica:

(….) Art. 65.-Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero. – Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio (…)"

El Art. 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al análisis de mejor valor por dinero indica:

(…) Art. 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública. El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero. (…)

De conformidad con los artículos citados se desarrolla el análisis preliminar de valor por dinero:

i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente

El objeto de contratación corresponde a un servicio estandarizado y de prestación recurrente, cuyas actividades pueden definirse mediante especificaciones técnicas, niveles de servicio, procedimientos operativos e indicadores de desempeño claramente establecidos en los Términos de Referencia.

Los componentes que integran el servicio (administración hotelera, limpieza, mantenimiento, lavandería, jardinería, alimentación y soporte tecnológico) son ampliamente ofertados y constituyen servicios de contratación frecuente tanto en el sector público como en el privado, existiendo prácticas estandarizadas para su ejecución y control.

Por lo expuesto, el servicio presenta características homogéneas que permiten establecer requisitos técnicos objetivos y mecanismos de evaluación verificables durante la ejecución contractual.

ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados

Del análisis del mercado se evidencia la existencia de proveedores legalmente constituidos que prestan servicios integrales de administración de instalaciones de hospedaje, mantenimiento, limpieza y servicios complementarios, disponiendo del personal, infraestructura, equipos y experiencia necesarios para atender los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, el servicio se encuentra habilitado para ser contratado mediante el procedimiento de Feria Inclusiva, mecanismo que promueve la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, micro y pequeñas empresas y unidades productivas nacionales, fortaleciendo la competencia, la inclusión económica y el desarrollo productivo local.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

En consecuencia, existe un mercado con capacidad suficiente para generar competencia efectiva y garantizar la participación de oferentes técnicamente habilitados.

iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos

El precio no constituye el único factor determinante para alcanzar el mejor valor por dinero, debido a que la adecuada prestación del servicio impacta directamente en el bienestar, seguridad y condiciones de habitabilidad del personal de EP PETROECUADOR.

W. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

I. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con el Art. 93 del RGLOSNCP, las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes en todos los tipos de procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de los procedimientos de Régimen Especial establecidos en los numerales 2 y 6 del artículo 38 de la referida Ley, los de catálogo electrónico, ínfima cuantía y declaratoria de situación de emergencia.

1. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años; y,
2. Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

BIENES Y/O SERVICIOS			
Fracción básica	**Exceso hasta**	**Patrimonio exigido sobre la fracción básica**	**Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica**
0	500.000,00 incluido	-	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000,00 incluido	15.000,00	10% sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000,00 incluido	75.000,00	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000,00 incluido	625.000,00	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1.500.000,00	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

II. ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO

El numeral 38. del Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (30-10-2025), en cuanto a la definición del valor por dinero indica:

(…) 38. Valor por Dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones (…)

El Art. 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al análisis preliminar de mejor valor por dinero indica:

(….) Art. 65.-Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero. – Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio (…)
El Art. 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al análisis de mejor valor por dinero indica:

(…) Art. 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero. (…)

De conformidad con los artículos citados se desarrolla el análisis preliminar de valor por dinero:

i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente

El objeto de contratación corresponde a un servicio estandarizado y de prestación recurrente, cuyas actividades pueden definirse mediante especificaciones técnicas, niveles de servicio, procedimientos operativos e indicadores de desempeño claramente establecidos en los Términos de Referencia.

Los componentes que integran el servicio (administración hotelera, limpieza, mantenimiento, lavandería, jardinería, alimentación y soporte tecnológico) son ampliamente ofertados y constituyen servicios de contratación frecuente tanto en el sector público como en el privado, existiendo prácticas estandarizadas para su ejecución y control.

Por lo expuesto, el servicio presenta características homogéneas que permiten establecer requisitos técnicos objetivos y mecanismos de evaluación verificables durante la ejecución contractual.

ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados

Del análisis del mercado se evidencia la existencia de proveedores legalmente constituidos que prestan servicios integrales de administración de instalaciones de hospedaje, mantenimiento, limpieza y servicios complementarios, disponiendo del personal, infraestructura, equipos y experiencia necesarios para atender los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, el servicio se encuentra habilitado para ser contratado mediante el procedimiento de Feria Inclusiva, mecanismo que promueve la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, micro y pequeñas empresas y unidades productivas nacionales, fortaleciendo la competencia, la inclusión económica y el desarrollo productivo local.

En consecuencia, existe un mercado con capacidad suficiente para generar competencia efectiva y garantizar la participación de oferentes técnicamente habilitados.

iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos

El precio no constituye el único factor determinante para alcanzar el mejor valor por dinero, debido a que la adecuada prestación del servicio impacta directamente en el bienestar, seguridad y condiciones de habitabilidad del personal de EP PETROECUADOR.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

III. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

V.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las áreas requirentes y/o usuarias están en la obligación de acatar las metodologías de evaluación propuestas por el SERCOP, en sus formatos oficiales y vigentes publicados en el Portal, observando el tipo de proceso.

V.1 Metodología de Evaluación
V.1.1. Parámetros de evaluación de la primera etapa
V.1.1.1. Integridad de la oferta
V.1.1.1.1. Formularios de criterios de Inclusión
V.1.1.1.2. Tabla de cantidades
V.1.1.1.3. Adhesión a los términos de referencia, condiciones económicas y precios unitarios de la EP PETROECUADOR

Tabla 1.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UDM	CANTIDAD POR HABITACIONES - TOTALIDAD DEL CONTRATO
1	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad cobro mensual	U	504
2	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad cobro mensual	U	288
3	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad de cobro diario	U	14.454
4	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad de cobro diario	U	19.053
5	722110011	Hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario	U	1.314
6	722110011	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (de conformidad a los periodos o frecuencias recomendadas por el fabricante para cada equipo)	U	1

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

- La sola presentación de la manifestación de interés; o,
- Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDRICARBUROS DEL ECUADOR EP PETROCUADOR con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones económicas.

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROCUADOR, efectuará la revisión de cantidades, precios subtotales y totales registrados en el Portal de Compras Públicas; en caso de discrepancia, se considerarán las cantidades establecidas en la oferta física, las cuales deberán estar ofertadas en función de las cantidades requeridas por la entidad contratante.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE (REQUISITOS MÍNIMOS):

Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1. Presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
4. Situación financiera del oferente;
5. Tabla de cantidades y precios;
6. Componente de los bienes y servicios ofertados;
7. Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico) (Soporte técnico en caso de haber sido exigido).*
8. Personal técnico propuesto para el proyecto. *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio).*
9. Equipo mínimo requerido *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio).*
10. Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
11. Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA".

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR

Como documentos adicionales de la oferta, sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación, el oferente deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

a. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociación y de sus directivos, de cada oferente.
b. Declaración Anticorrupción en documento simple con firma de responsabilidad; si llegare el oferente a ser el adjudicatario, deberá elevarlo a instrumento público.

En caso de no presentar estos documentos (a y b) luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

V.2. EQUIPO MÍNIMO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE COCINA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**

BATIDORA INDUSTRIAL	7.6 Litros / 500w - 1.15 Hp	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
LICUADORA INDUSTRIAL	Profesional Eléctrica	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EXTRACTOR DE JUGO INDUSTRIAL	600w 1.25lt	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
JUGUERA INDUSTRIAL	Eléctrica De Dos Tanques De Ocho Litros	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBONA DE GAS	Capacidad de 550 Kg o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
WAFLERA INDUSTRIAL	18 Cm De Diámetro, Stoperoles 1,5 Cm	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
ABRILLANTADORA PISOS CERÁMICA / PORCELANATO	Diámetro máximo de: 17" Peso aproximado: 48 kg Velocidad motor: 175 rpm Potencia motor: 1 hp	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
FUMIGADORA MOTOR MULTIUSO	Fumigadora universal de gran alcance, cómodo sistema de dosificación y amplio depósito.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
COCHE UTILITARIO Y ESCURRIDOR DE AGUA	3 repisas robustas, sostenedores de escobas y trapeador, tapa engoznada para cubrir el bolso de recolección de vinilo y una plataforma delantera que sostiene un bote de desperdicio de 20 galones o la mayor parte de los baldes para trapear.	4	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ESCALERA PATA DE GALLO (TIJERA)	Medida 2.00 M o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBA DESTAPADOR DE CAÑERIA	Hidráulica Semiindustrial	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
HIDROLAVADORA DE 4HP CON IMPLEMENTOS	Hidro lavadora eléctrica portátil multifuncional con motor 4hp, 220v, diseño compacto.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LAVADERÍA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
PLANCHA	Potencia aproximada de 3200W, con display de temperatura, sistema de vapor que permita	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	optimizar el chorro.		
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Aspiradora de agua y polvo semi-indusdrial, capacidad máxima de 20 lt, motor BY PASS 1300 W	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE JARDINERIA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
MOTOGUADAÑA	Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador, estanque de combustible en l aparte inferior para mayor seguridad	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPO COMPLETO DE JARDINERÍA	Carretilla, machetes, palas y otros.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

Nota. - El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler, deberá adjuntar las facturas y fichas técnicas del equipo) en caso de propiedad (facturas de compra), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

El equipo mínimo solicitado debe cumplir o superar las características y especificaciones requeridas por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDRICARBUROS DEL ECUADOR EP PETROCUADOR y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual.

V.3. PERSONAL MÍNIMO

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
FUNCIÓN	**NIVEL DE ESTUDIO**	**EXPEREINCIA**	**CANTIDAD**
ADMINISTRADOR DEL BLOQUE DE HABITACIONES	Título de tercer nivel en Administración de empresa, Administración Pública, o Administración Hotelera, o afines.	Mínimo 3 años en funciones de administración de servicios en hotelería, y/o afines al objeto de contratación.	1
JEFE DE COCINA	Título de tercer nivel en Administración Gastronómica, Tecnología en Gastronomía, o afines.	Mínimo 3 años en funciones de gastronomía o afines.	1
AYUDANTE DE COCINA, PANADERO O PASTELERO	Tecnología en Gastronomía, o afines.	Mínimo 2 años / Certificado que acredite formación o capacitación en gastronomía y/o preparación de alimentos o título certificación artesanal afines avalado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo, SETEC, SECAP o entidad reconocida.	1
SALONERO, POSTILLERO O VARIOS SERVICIOS	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 2 años en funciones de en los cargos	2

		requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	
CAMAREROS	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 2 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	3
SUPERVISOR (A) / AMA DE LLAVES	Tecnólogo cualquiera de sus ramas	Mínimo 2 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1
AUXILIAR DE LAVANDERÍA Y SERVICIOS VARIOS	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 2 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	2
RECEPCIONISTA	Egresado o Tecnólogo en Administración de Empresas o de Hotelería, o afines.	Mínimo 2 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN	Título de Tercer nivel en Electricidad o sus áreas fines	Mínimo 3 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1
JARDINERO	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 2 años en funciones en el cargo requerido, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1

El oferente debe presentar en su oferta, el detalle del personal técnico ofertado señalando claramente el cargo y funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos, adjuntando copias de la documentación de sustento.

Medio de comprobación de la experiencia por cada personal técnico requerido:

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificados de trabajo, que acrediten la experiencia exigida, mismos que deberán contener al menos la siguiente información:

 - Empresa donde prestó sus servicios.
 - Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades.
 - Cargo.
 - Actividades desempeñadas.

b. En caso de servicios profesionales, deberá presentar el certificado de la empresa conjuntamente con la factura por los servicios prestados.

Se aceptarán certificados que sobrepongan tiempos en los cuales participó en distintos proyectos o servicio.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos o servicios.

- Hoja de vida.
- El registro de títulos del ministerio de educación o el SENESCYT serán válidos, para acreditar los títulos académicos del personal mínimo detallado deberán estar
 debidamente registrados en el Ministerio de Educación, los cuales serán verificados por EP PETROECUADOR.
- Para el caso de personal extranjero, si los hubiere, sus títulos, deben estar debidamente apostillados y registrados en el Ministerio de Educación.
- CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES PARA TODO EL PERSONAL OFERTADO
- Ningún oferente podrá presentar un listado inferior al mínimo solicitado.

Para validar la formación académica EP PETROECUADOR verificará en la página web del Ministerio de Educación, en el caso de los bachilleres.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y documentos presentados, durante cualquier etapa del proceso de la contratación.

V.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Para acreditar la experiencia del oferente, se considerarán uno de los siguientes instrumentos:

V.4.1. Medio de comprobación de la experiencia requerida

V.4.1.1. Actas de Entrega Recepción: Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido, adjuntando obligatoriamente copia del contrato, facturas, órdenes de trabajo u órdenes de Servicio que estén referenciadas en el acta.

V.4.1.2. Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución, que esté sustentado con las facturas y sus respectivas retenciones (de ser el caso). En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales de cualquier valor por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Este valor será considerado siempre que el monto acumulado cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.

V.4.1.3. Facturas: Cuando no exista un contrato, acta u orden escrita de por medio y el servicio se haya prestado efectivamente al cliente y por el cual se emitió una factura con todas las formalidades que determina la normativa legal, el oferente podrá presentar la factura de manera individual, en el cual se le considerará el subtotal de la misma, sin considerar el IVA, siempre y cuando cuente con la debida retención (de ser el caso), y que cumpla con el monto mínimo requerido, por un monto mínimo por cada factura de $100.000

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

a. Para la evaluación, se considerará que la descripción o detalle constante en la factura se refiera a la experiencia requerida, de igual forma, se podrá solicitar información adicional como la declaración del IVA o IR del periodo que corresponda para validar la prestación efectiva del servicio.

b. No se aceptará como válido la presentación de certificados.

c. Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

d. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y/o específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

e. Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

f. Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias (De ser el caso).

g. Se solicita como temporalidad de la experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

h. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

V.4.2. Experiencia general del Oferente:

a. El oferente debe demostrar su **experiencia general** en la prestación de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, HOSTALES, RESIDENCIAS O CAMPAMENTOS, cuyo monto acumulado sea igual o superior a **USD $ 500.000** (QUINIENTOS MIL, CON 00--/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dentro de los últimos veinte (20) AÑOS.

b. El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a **USD $ 100.0000** (CIEN MIL CON 00--/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que sumados entre si acredite el monto total solicitado.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

c. Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 20 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

MONTO EXP. ESPECÍFICA MÍNIMA EN RELACIÓN AL PR	TEMPORALIDAD PARA EXPERIENCIA GENERAL
500.000	En los últimos 20 años

"Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 20 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, por tanto, el contratista podrá acreditar experiencia general y específica dentro de dicho periodo."

V.5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente deberá presentar en su oferta, el detalle de los servicios ofertados, a fin de que EP PETROECUADOR verifique que cada oferente, dé cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el documento anexo **"Términos de referencia".**

V.5.1. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipos mínimos			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Experiencia mínima del oferente			
Términos de referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otros(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

V.6. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo, lo siguiente:

a. **Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica** del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

b. **Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente** de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

V.6.1. VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN EL SERCOP:

Se revisará el estado del Registro Único de Proveedores, RUP, del oferente o de cada uno de los consorciado o asociación, en el caso de asociación o de consorcio, según sea el caso, en la página web www.compraspublicas.gob.ec, el mismo que debe registrar el estado: "HABILITADO", caso contrario, la oferta será rechazada.

Se observarán y aplicaran todas las reformas al REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que fueron emitidas por el SERCOP y que están en vigencia.

V.7. DESGLOSE DE PARÁMETROS DE LA SEGUNDA ETAPA

V.7.1. Evaluación por puntaje acuerdo a los criterios de inclusión

De acuerdo con el art. 51 de la LOSNCP:

> *"…El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva…"*

En concordancia con el Art. 280 de Reglamento General a la LOSNCP que indica lo siguiente:

> *"… La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".*
>
> *Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego.* ***Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión****…"*

Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0088-OF, el SERCOP realizo un análisis en indico que:

> *"****En consecuencia, mientras el ente rector de la Economía Popular y Solidaria emita un nuevo pronunciamiento****, se informa que actualmente no se dispone de un listado oficial que determine los códigos CPC habilitados para la ejecución de procedimientos de Feria Inclusiva. Por lo tanto, le corresponde a*

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

cada entidad contratante verificar que el CPC seleccionado no se encuentre restringido y que el bien o servicio requerido no forme parte del Catálogo Electrónico; así como, cumplir las demás condiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General para la aplicación de este procedimiento.

Por otro lado, me permito informar que los pliegos vigentes a la presente fecha, se pueden descargar del portal del SERCOP, el cual se puede acceder, a través del siguiente enlace:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/nuevos_pliegos

***Cabe mencionar que, las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos vigentes a la actualidad hasta la expedición de nuevos pliegos**, mismos que se formalizarán mediante resoluciones y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."*

El modelo de pliego de la página del SERCOP indica lo siguiente para los criterios de inclusión:

"4.- Los criterios de inclusión a utilizar por toda Entidad Contratante serán los siguientes:

a. ***Asociatividad:** se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;*

b. ***Calidad:** este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;*

c. ***Condición de vulnerabilidad:** este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la Entidad Contratante; y,*

d. ***Los demás que se definan por parte del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social**."*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para este servicio los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Condición de vulnerabilidad	35 puntos
Calidad	5 puntos
TOTAL	***100 puntos***

V.7.1.1 Criterio de Asociatividad (60 puntos)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

V.7.1.2 Criterios de Condición de vulnerabilidad (35 puntos):

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de Condición de vulnerabilidad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
a) INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
b) PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
c) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	5
d) IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	**35**

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

V.7.1.3. Parámetros de Calidad. - *este parámetro se define en función de la* ***experiencia del proveedor****, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal.*

Para el presente servicio no se verificará como parte de la oferta estándares de calidad en los insumos, ya que el objeto contractual es el servicio de administración de hospedaje, y no de la compra de insumos de limpieza, alimentación, textiles o consumo de agua; pero si se exige como una obligación el cumplimiento de estándares de calidad INEN durante la ejecución contractual en la utilización de estos insumos o bienes.

Considerando que el presente servicio es por el procedimiento de Feria Inclusiva, y para asegurar la calidad del servicio y la experiencia; el oferente deberá presentar un **Plan de Manejo de Desechos** que contemple la identificación, clasificación, segregación, almacenamiento temporal, recolección y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de hospedaje, en cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, incluyendo el manejo adecuado de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, cuando estos se generen.

Se otorgará cinco (5) puntos por la presentación del Plan de manejo de desechos que contemple lo indicado anteriormente y con la firma electrónica del representante del oferente, sin que esto genere un acto de descalificación de la oferta por la no presentación de este plan.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Los Oferentes deberán presentar el **PLAN DE MANEJO DE DESECHOS** para este servicio	5

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de inclusión tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

V.7.1.4 Preferencia por localidad:

En el caso de presentarse un empate en las puntuaciones obtenidas entre dos o más oferentes, la adjudicación se realizará utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo a la provincia en la cual se realizará la prestación del servicio y en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el objeto contractual.

Orden de Prelación	Provincia	Cantón
1	Esmeraldas	Esmeraldas

Nota: El artículo 49 del RGLOSNCP determina que: *"Se considerarán **proveedores locales** las personas naturales domiciliadas en el cantón o provincia donde se ejecutará el objeto de la contratación, siempre que hayan mantenido dicho domicilio por un período no menor a seis (6) meses previo a la fecha de convocatoria. En el caso de las personas jurídicas, esta condición deberá cumplirse respecto de su domicilio principal. Tratándose de consorcios o compromisos de consorcio, el integrante con el mayor porcentaje de participación y el procurador común deberán cumplir este requisito."*

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.
- COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD (ESTE DOCUMENTO MENCIONA LA DISCAPACIDAD) de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, O planilla del IESS O historia laboral.).
- Presentar copia simple del COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD (ESTE DOCUMENTO MENCIONA LA DISCAPACIDAD) de los trabajadores en relación de dependencia.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Las adjudicaciones deberán realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él proveedor que obtengan la mayor puntuación.

V.8. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas por otro medio al definido en la Convocatoria o después del día y hora fijados para su entrega.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

V.9. ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

En esta etapa los proveedores interesados en participar en este procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su cantidad ofertada.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego, para el servicio objeto de esta Feria Inclusiva a: La sola presentación de la manifestación de interés; o, con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere las condiciones del procedimiento.

V.10. PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

V.11. VIGENCIA DE OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 (noventa) días calendario. En caso de no preverse un plazo de vigencia se entenderá que la oferta estará vigente hasta la

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por la entidad contratante conforme lo previsto en el artículo 29 de la LOSNCP.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD					
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CARLOS IVAN MERA MOREIRA		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LUIS ALBERTO SALVATIERRA CADENA		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ELIZABETH ANGELICA RODRIGUEZ SAMANIEGO	
Elaborado por:	Carlos I. Mera M.	**Revisado por:**	Luis A. Salvatierra C.	**Aprobado por:**	Elizabeth A. Rodríguez S.
Cargo:	Analista de Servicios Administrativos e Infraestructura	**Cargo:**	Jefe Zonal de Servicios Administrativos (Esmeraldas)	**Cargo:**	Jefe Corporativo de Servicios Administrativos

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."